



LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

SECRETARÍA GENERAL

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN ABIERTA No. 001 - 2019

“Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con medio humano, armado, equipos de comunicación y de seguridad tecnológicos en las instalaciones de LA PREVISORA S.A., a nivel nacional.”

BOGOTÁ D.C. ENERO DE 2019

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO

LA PREVISORA S.A. pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones que tiene por objeto adelantar el proceso de invitación abierta para:

“Contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, protección con medio humano con armas, equipos de comunicación y de seguridad con medios tecnológicos en las instalaciones de LA PREVISORA S.A. a nivel Nacional”

1.2 LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

El proceso se abrirá el 11 de enero de 2019 mediante publicación de este pliego de condiciones en la página web de **LA PREVISORA S.A.** www.previsora.gov.co y se cerrará en audiencia a las **3:00PM** del 23 de enero de 2019 en la sede ubicada en la calle 57 N° 9-07 de la ciudad de Bogotá (único lugar para entregar propuestas).

1.3 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección será con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** que de acuerdo al estudio de mercado tiene un presupuesto estimado de **TRES MIL SETECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.701.847.583) Incluido IVA.** La propuesta que exceda dicho monto será rechazada.

Para cumplir con las obligaciones derivadas del presente proceso **LA PREVISORA S.A.**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2019000104 del 3 de enero de 2019, expedido por la Gerencia de Planeación Financiera.

PRESUPUESTO VIGILANCIA HUMANA			
VIGENCIA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2019	\$ 816,302,460	\$ 15,829,128	\$ 832,131,587
2020	\$ 1,042,052,641	\$ 20,205,253	\$ 1,062,257,894
2021	\$ 1,108,291,712	\$ 21,488,171	\$ 1,129,779,882
2022	\$ 217,091,471	\$ 4,208,423	\$ 221,299,895
TOTAL	\$ 3,183,738,283	\$ 61,730,974	\$ 3,245,469,258

PRESUPUESTO MEDIOS TECNOLÓGICOS			
VIGENCIA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2019	\$ 105,942,320	\$ 20,129,041	\$ 126,071,361
2020	\$ 127,130,784	\$ 24,154,848	\$ 151,285,632
2021	\$ 127,130,784	\$ 24,154,849	\$ 151,285,633
2022	\$ 23,307,310	\$ 4,428,389	\$ 27,735,699
TOTAL	\$ 383,511,198	\$ 72,867,127	\$ 456,378,325

PRESUPUESTO TOTAL			
VIGENCIA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2019	\$ 922,244,780	\$ 35,958,168	\$ 958,202,948
2020	\$ 1,169,183,425	\$ 44,360,101	\$ 1,213,543,526
2021	\$ 1,235,422,496	\$ 45,643,020	\$ 1,281,065,515
2022	\$ 240,398,781	\$ 8,636,812	\$ 249,035,594
TOTAL	\$ 3,567,249,482	\$ 134,598,101	\$ 3,701,847,583

1.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

LA PREVISORA S.A. pagará el valor de la contratación con recursos propios, mediante la modalidad de mensualidades vencidas, según factura emitida por **EL PROVEEDOR** en la cual deberá discriminar cada uno de los servicios efectivamente prestados en el mes inmediatamente anterior (seguridad humana y medios tecnológicos), previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previa entrega del informe de las actividades realizadas en el mes por parte de **EL PROVEEDOR**.

La factura deberá venir acompañada de una certificación expedida por su Revisor Fiscal o en el evento en que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social [Salud, Pensión, y ARL] de sus empleados y aportes parafiscales [Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA] y al que esté obligado de acuerdo con la normatividad vigente.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para el pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

LA PREVISORA S.A. únicamente realiza sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente favorecido y no dará lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, **LA PREVISORA S.A.** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga exención.

En todo caso, corresponde a **EL PROVEEDOR** sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normativa vigente.

1.5 DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Para legalizar el contrato respectivo, el oferente que resulte seleccionado deberá constituir una póliza con clausulado para particulares, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en favor de **LA PREVISORA S.A**, NIT. 860.002.400-2. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Por política de LA PREVISORA se estableció que el porcentaje a amparar de dicha garantía corresponda al 20%.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato.	Por política de LA PREVISORA se estableció que el porcentaje a amparar de dicha garantía corresponda al 20%.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más.	Por política de LA PREVISORA se estableció que el porcentaje a amparar de dicha garantía corresponda al 20%.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado El Proveedor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

Para todas y cada una de las garantías requeridas, **EL PROVEEDOR** deberá adjuntar a la misma el recibo de caja donde conste el pago de la prima.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores, **EL PROVEEDOR** deberá tramitar las modificaciones correspondientes y entregar a **LA PREVISORA S.A.**, los certificados de modificación.

La constitución de la presente póliza no exime de responsabilidad a **EL PROVEEDOR** seleccionado de las pérdidas o detrimento patrimonial derivado de las actividades concernientes al objeto del contrato.

1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de treinta y seis (36) meses, contados a partir del cuatro (4) de marzo de 2019, previa aprobación de las garantías requeridas.

1.7 SUPERVISIÓN.

LA PREVISORA S.A., designará para la supervisión a Diana Patricia Martínez Mendoza, Profesional de la Subgerencia de Recursos Físicos, quien garantizará el cumplimiento de los pliegos de condiciones y el alcance de los objetivos que busca la entidad con el contrato que se celebre.

1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se entiende que el lugar de ejecución es la ciudad de Bogotá, el servicio se prestará a Nivel Nacional en las ciudades que indique La Previsora S.A. Compañía de Seguros:

UBICACIÓN	DIRECCION	SERVICIO VIGILANCIA	SERVICIO MEDIOS TECNOLÓGICOS
CASA MATRIZ (BOGOTÁ)	CALLE 57 No 9-07	SI	SI
ESTATAL(BOGOTÁ)	CALLE 57 No 8A – 05 Piso 2	SI	SI
CENTRO MEDICO (BOGOTÁ)	CALLE 57 No 8A – 05 Piso 1	NO	SI
LOCAL 10 (BOGOTÁ)	CALLE 57 No 8B – 05 Piso 1	SI	SI
VICEPRESIDENCIA DE INDENMIZACIONES (BOGOTÁ)	CALLE 57 No 8B – 05 Piso 2	SI	SI

ALMACEN (BOGOTÁ)	CALLE 57 No 09-29	NO	SI
ARAUCA	CALLE 21 No 20-48	NO	SI
ARMENIA	CALLE 21 No 16-37 Piso 3 Ed. Banco Popular	NO	SI
BODEGA TEQUENDAMA (BOGOTÁ)	CRA 13A No. 23-65	NO	SI
BODEGA MONTEVIDEO (BOGOTÁ)	Calle 18 No. 69F-25	NO	SI
BUCARAMANGA	CRA 37 No 51-81 Barrio Cabecera	SI	SI
BUENAVENTURA	CALLE 1 No 2-17 Piso 2	NO	SI
SINCELEJO	CRA 19 No 27-07 Local I	NO	SI
CALI Y OFICINA REGIONAL	CALLE 10 No 4-47 Edificio Corficolumbia	NO	SI
CARTAGENA	CALLE DEL ARSENAL No 10-25 Primer Piso Edificio Char	SI	SI
CUCUTA	CALLE 14 No 3-73 Of. 205	SI	SI
FLORENCIA	CALLE 16 No 8-36 Local 3A	NO	SI
MANIZALES	CRA 23C No 62-06 Local I	NO	SI
MEDELLIN	CRA 46 No 52-36 Piso 7 Ed Vicente Uribe Rendón	NO	SI
MEDELLIN OFICINA REGIONAL	CRA 46 No 52-36 Piso 7 Ed Vicente Uribe Rendón	NO	SI
MOCOYA	CRA 8 No 8-06 Centro	NO	SI
MONTERIA	CALLE 29 No 3-46	NO	SI

IBAGUE	CRA 5 No.11-03 Piso 1	SI	SI
NEIVA	CALLE 8 No 7A-30 Barrio Altico	SI	SI
PASTO	CALLE 19 No 22-70 Ofc 301	NO	SI
PEREIRA	CRA 7 No 19-28 Ofc 202 Edificio Torre Bolivar	NO	SI
POPAYAN	CRA 6 No 4-21 Piso 2 Altos del Banco de Colombia	NO	SI
QUIBDO	CRA 2 No 24-14 Ofc 202-203 Edificio BBVA	NO	SI
RIOHACHA	CALLE 7 No 6-57 C.C. Olimpia Local 101-103	NO	SI
CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO (BOGOTÁ)	CALLE 93 No. 15-40	SI	SI
TUNJA	CALLE 18 No.11-22 OF.406 Edificio Banestado	NO	SI
VILLAVICENCIO	CRA 39 No.35-49 Barzal Alto	SI	SI
YOPAL	CARRERA 29 No. 13-20 Edificio Multifamiliar Deck 29	NO	SI
FLORESTA (BOGOTÁ)	Av carrera 68 No. 90-88 Local 2-016 piso 2	NO	SI
CEDRITOS (BOGOTÁ)	AV 19 No 147-30 Local 10 y 11	NO	SI

NOTA: Las sedes anteriormente mencionadas, puede aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de **LA PREVISORA S.A**, de la misma manera las direcciones pueden cambiar.

1.9 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A ESTE PROCESO

El presente proceso se rige por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 14 y 15 de la Ley 1350 de 2007. Al proceso se le aplicarán conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes así como el Manual Interno de contratación de **LA PREVISORA S.A.** el cual deberá conocer el proponente y encuentra publicado en la página web de **LA PREVISORA S.A.**

1.10 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA PREVISORA S.A. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social a los procesos contractuales de la entidad. Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en esta página web o en cada una de sus oficinas, donde estará a disposición, la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

1.11.

Si **LA PREVISORA S.A.** estima conveniente efectuar aclaraciones con base en las consultas que se le formulen o se requiere insertar modificaciones al pliego con base en las solicitudes de los posibles oferentes, previa evaluación de las mismas, las cuales deben garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo hará mediante **ADENDAS** suscritas por la Vicepresidencia encargada.

1.11 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

LA PREVISORA S.A. recibirá las preguntas sobre aclaraciones al Pliego de Condiciones únicamente a los siguientes correos electrónicos:

john.ramirez@previsora.gov.co; diana.martinez@previsora.gov.co
siomara.barrera@previsora.gov.co;

Las preguntas deben enviarse sin excepción a los correos anteriormente citados.

Las respuestas a las observaciones formuladas se publicarán en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

1.13 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta

1.14 PLAZO DE LA INVITACIÓN ABIERTA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Por plazo de la **INVITACIÓN ABIERTA** debe entenderse como el término que transcurre a partir de la fecha en la cual se publican los pliegos de condiciones y hasta la fecha de cierre de la invitación abierta. Las propuestas deberán entregarse en la fecha, hora y lugar determinado por **LA PREVISORA S.A.**

1.15 CIERRE DE LA INVITACIÓN ABIERTA

Los sobres que contienen las propuestas, deberán ser entregados únicamente en el lugar, fecha y hora fijados en el presente pliego para audiencia de cierre de la invitación abierta. La apertura de las propuestas, se realizará en presencia de los oferentes que asistan al acto de cierre del proceso.

De lo anterior, se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas, así:

- 1) Número y fecha del proceso
- 2) Número de folios
- 3) Nombre de los oferentes

- 4) Valor de la propuesta económica
- 5) Identificación de la garantía de seriedad de la propuesta
- 6) Demás observaciones a que haya lugar.

1.16 EVALUACIÓN

Procedimiento:

En dicho período **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello conforme a las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la oferta del proponente.

1.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrá ser revelada a los oferentes, ni a terceros hasta que **LA PREVISORA S.A.** ponga a disposición de éstos los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

Las observaciones que realicen los oferentes sobre la verificación y calificación serán recibidas por escrito a los correos electrónicos:

john.ramirez@previsora.gov.co; diana.martinez@previsora.gov.co
siomara.barrera@previsora.gov.co;

Las respuestas a dichas observaciones se darán a través de correo electrónico reportado por los posibles oferentes o en el acta de: selección o de declaratoria de fallida, que igualmente será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

1.18 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La adjudicación del proceso se realizará mediante acta, la cual será publicada en la página web <http://www.previsora.gov.co>.

El proceso, terminará con la declaratoria de fallida o la selección de la oferta que cumpla con los requisitos mínimos contenidos en el pliego de condiciones y obtenga la mayor calificación

1.19 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN ABIERTA No. 001-2019

ACTIVIDAD	PLAZO
Publicación de pliegos en la página Web y apertura del proceso de contratación (fecha a partir de la cual se podrán presentar propuestas)	11 de enero de 2019
Plazo para presentar observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	16 de enero de 2019
Respuestas de observaciones y preguntas con relación al pliego de condiciones	18 de enero de 2019
Cierre de la invitación abierta (audiencia y entrega de propuestas)	23 de enero de 2019 a las 3:00 pm
Término para evaluación y recibo de documentos de aclaraciones solicitadas	25 de enero de 2019
Publicación de evaluación	28 de enero de 2019
Recibo de observaciones a las evaluaciones	29 de enero de 2019
Resultado del proceso	31 de enero de 2019

CAPÍTULO II DE LAS PROPUESTAS

2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán venir escritas a computador, impresas a DOBLE CARA, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será asumido por el proponente. **LA PREVISORA S.A.** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse únicamente en el día, lugar y hora fijados en el presente pliego para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español.

Deberán ser depositadas en sobres cerrados y sellados, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral **1.15 Cierre de la invitación abierta**, únicamente en **LA PREVISORA S.A. ubicada en la Calle 57 No. 9-07 de la ciudad de Bogotá D.C. a la hora y fecha fijada en el cronograma para audiencia de cierre.**

Las propuestas que se presenten en lugar diferente y/o después de la fecha y hora fijada para su entrega serán **rechazadas**. La reunión de cierre y entrega de propuestas iniciará a las 3:00pm, por lo tanto, las propuestas que se alleguen después de iniciada dicha reunión, no podrán ser recibidas.

No se aceptarán propuestas por correo corriente o electrónico, fax, ni presentadas en un sitio distinto del indicado.

2.2 IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada paquete deberá presentarse con el siguiente rótulo:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**
- **INVITACIÓN ABIERTA No. 001-2019**
- Original/copia, No. __ (Indicación si se trata de original o copia y números de éstas).
- Nombre o Razón Social del Oferente.
- Número de folios que se presentan, enumerados en forma consecutiva ascendente.
- Dirección del Oferente.
- Teléfono, Correo Electrónico y Fax del Oferente.

Para todos los efectos, en caso de discrepancias entre el original, la copia y el medio magnético, prima el contenido de la propuesta original entregada en físico.

En caso de existir discrepancia entre textos que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Para que sean válidas las correcciones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del representante legal del oferente, en caso contrario, **LA PREVISORA S.A.** no tendrá en cuenta la enmienda.

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN

a. Un (1) sobre que contenga la propuesta **ORIGINAL** completa, con todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.

b. Un (1) sobre que contenga **COPIA** igual a la propuesta original.

c. Una copia en medio magnético.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

2.4 CORRESPONDENCIA

La correspondencia relacionada con este proceso deberá ser remitida a los correos electrónicos:

john.ramirez@previsora.gov.co; diana.martinez@previsora.gov.co
siomara.barrera@previsora.gov.co;

Indicando en el asunto: **INVITACIÓN ABIERTA No. 001-2019**

2.5 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar vigente por el término del proceso y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación abierta.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que solo se evaluarán las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

3.1 PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas jurídicas, legalmente constituidas en Colombia presentadas individualmente, en Consorcios, Uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación que no infrinja las normas constitucionales y legales colombianas, que cumplan con los requisitos establecidos, de

la manera que se exige en el presente Pliego de Condiciones y en la normatividad aplicable para esta contratación.

En caso de Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de asociación, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes, deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación.

3.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente debe presentar la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa oferente dentro del plazo y en el sitio fijado. La omisión de este requisito desde el momento de presentación de la propuesta no es subsanable y configura el rechazo del ofrecimiento.

El Representante Legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, suscribir, ejecutar y liquidar el contrato. Cuando los estatutos de la entidad contengan alguna limitación para presentar ofertas, deberá anexarse además de la representación legal, copia del acta de junta o del órgano social según lo establezcan los estatutos en la cual se le faculte para presentarla.

Las propuestas deberán presentarse en razón al objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en todos los puntos a los anexos y a las condiciones estipuladas.

No se aceptarán propuestas parciales, ni condicionadas, ni que impliquen algún costo adicional para **LA PREVISORA S.A.** En caso que se presente una propuesta parcial y/o condicionada y/o que represente costos adicionales, la misma no será tomada en cuenta, se rechazará y por lo tanto no será evaluada.

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Aportar la carta de presentación de la propuesta, **Formato No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”** (Al final del pliego de condiciones), la cual deberá ser firmada por el representante facultado del proponente.

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión temporal, Consorcio u otro tipo de asociación, deberá encontrarse suscrita por el representante legal o apoderado de la misma. En este caso, se deberá aportar además el documento donde conste legalmente lo siguiente:

Que el objeto del presente proceso está comprendido dentro de su capacidad jurídica; y que la persona que suscribe la **“Carta de presentación de la propuesta”** tiene facultades amplias y suficientes para comprometer al proponente en el objeto del contrato e igualmente en su ejecución y liquidación. Si existieren limitaciones en el anterior sentido, la propuesta debe acompañarse del documento en donde conste que con anterioridad al cierre del proceso, se recibió la correspondiente autorización, de parte de la instancia competente.

3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal con los siguientes requisitos:

- a.** Expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación abierta, en el que conste que el proponente se encuentra registrado, que tiene domicilio en Colombia y que el término de su duración no es inferior a la vigencia del contrato, un (1) año más y su liquidación.
- b.** Si de éste certificado se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato, deberá anexarse la correspondiente autorización de la Junta Directiva o de Asamblea General de Accionistas acorde al Código de Comercio, según se anote

en los estatutos. Dicha autorización deberá comprender la presentación de la propuesta, la ejecución del contrato y su correspondiente liquidación.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. La empresa deberá tener un tiempo mínimo de constitución de tres (3) años, en caso de ser menor se tendrá en cuenta la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

NOTA: En caso que el proponente no presente el certificado anterior o que lo presente con el término de vigencia vencido, **LA PREVISORA S.A.** podrá solicitar, según el caso, la presentación o actualización del documento dentro del término establecido para este efecto.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio, Unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditar su existencia y representación legal de manera independiente.

3.1.3.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente deberá presentar con su propuesta, una copia legible, íntegra y auténtica del acto administrativo mediante el cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada otorga la licencia de funcionamiento, autorizando la prestación del servicio en la modalidad fija, móvil, todas ellas con ARMAS, con capacidad para el manejo de medios tecnológicos, asesorías y consultorías en seguridad y demás, para el contrato objeto de la invitación.

La licencia debe estar vigente, y se deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los

medios requeridos por la entidad (con armas y medios electrónicos), así como para operar en los lugares donde se prestará el servicio de vigilancia.

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o Unión Temporal ,cada uno de los participantes deberá acreditar la respectiva licencia de funcionamiento.

No contar con la licencia de funcionamiento, o que la misma no se encuentre vigente al momento del cierre de la invitación, será causal de **RECHAZO** de la propuesta.

3.1.3.2 LICENCIA DE ACTIVIDAD CONEXA EN ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIONES EN SEGURIDAD

El proponente o alguno de los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal, deberá anexar la licencia en la que conste que está autorizado para operar en actividad conexas en asesoría, consultoría e investigaciones en seguridad, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con vigencia al cierre de la invitación.

3.1.3.3 AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL:

Teniendo en cuenta la complejidad operativa del servicio, el proponente deberá acreditar su afiliación vigente a las redes de apoyo de la Policía Nacional, como mínimo en el 50% (12 ciudades) de las ciudades donde se ejecutará el contrato; Adicionalmente, deberá acreditar la certificación de la Red de Apoyo de la Policía Nacional correspondiente a la ciudad de Bogotá.

En caso de no contar con la totalidad de estas afiliaciones el proponente deberá presentar con la propuesta una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en la que indique que en caso de serle adjudicada la invitación, se obliga a tramitar y suministrar la totalidad de las mismas, en un periodo máximo de 60 días a partir de la fecha de inicio del contrato.

3.1.3.4 RED DE APOYO GRUPO DE EXPLOSIVOS E INCENDIO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta la complejidad operativa del servicio, y que el servicio se requiere a Nivel Nacional, el proponente deberá aportar la certificación vigente de integración de la Red de Apoyo del Grupo de Explosivos e Incendio de las Fiscalía General de la Nación.

3.1.3.5 LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

El proponente o alguno de los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal, deberá anexar la licencia para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994.

3.1.3.6 CERTIFICACIÓN DE NO TENER SANCIONES ANTE LA SUPERINTEDECENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y/O CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles anteriores a la fecha de adjudicación de la invitación, en la que se indique si ha sido o no objeto de sanciones y/o multas, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de adjudicación de la invitación, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado. **Su omisión genera rechazo de la propuesta.**

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar por separado esta información. Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias que demuestren que se encuentren en trámite.

3.1.4 PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El oferente deberá aportar con su propuesta, certificación en donde conste que la firma o sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (ICBF, SENA,

Caja de Compensación Familiar) y de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de facturación, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal de la misma, cuando por disposición legal la firma no esté obligado a tener Revisor Fiscal, la cual deberá ser expedida con fecha no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre; En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar la mencionada certificación, por cada uno de sus integrantes.

Por aportes de seguridad social integral y parafiscal se entienden los aportes o giros a cargo de un empleador al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones) y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

3.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta, expedida a favor de **LA PREVISORA S.A.** con NIT. 860.002.400-2, por una compañía de Seguros legalmente habilitada para ello, con **clausulado entre particulares**, en las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	LA PREVISORA S.A. NIT. 860.002.400-2
AFIANZADO	<p>1. El proponente persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).</p> <p>2. En el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto.</p>

	3. En el cuerpo de la póliza deberá señalarse el nombre o razón social de la persona jurídica, tal y como figura en el certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente, así como su número de identificación. Para el caso de proponente plural, deberá indicarse además, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
VIGENCIA	Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
CUANTÍA	Por un valor mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso que respalda.
FIRMAS	Deberá estar firmado por quien expide la garantía y por el representante legal del proponente.

Con la misma, se debe aportar el recibo de pago de la prima, expedido por la Compañía aseguradora. La no presentación de la póliza junto con la propuesta será causal de **rechazo**.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía deberá ser igualmente ampliada.

3.1.6 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes – máximo dos (2) personas jurídicas- deberá presentar los documentos que acrediten su constitución y representación.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, en el cual constará, por lo menos:

- La facultad (de no contar con ella) con que actúan para la constitución del Consorcio o Unión temporal. (Es decir, la correspondiente autorización del órgano social para participar en la constitución de la Unión temporal o el Consorcio, autorización que debe ser expresa en el documento en el cual conste, identificando la clase y No. del proceso para el cual se confiere la autorización: **INVITACIÓN ABIERTA No. 001-2019.**
- El objeto del Consorcio o Unión temporal, el cual debe ser el mismo del objeto a contratar. (En caso de Consorcios o Uniones temporales, el objeto social de todos y cada uno de sus integrantes deberá encontrarse acorde con el objeto de la presente contratación).
- La duración del Consorcio o Unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato, un año más y su liquidación.
- Se debe indicar el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio o Unión temporal, el porcentaje mínimo de participación por integrante no podrá ser inferior al 30% (máximo 2 participantes). El acuerdo también deberá incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a **LA PREVISORA S.A.**, si el acuerdo de Unión temporal no indica cuales son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- La designación de un representante principal, quien deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del Consorcio o Unión temporal. La facultad que se le otorga en particular para proponer, firmar y liquidar el contrato, y en el caso de resultar seleccionados, de ejecutar las obligaciones derivadas del contrato. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.

- Determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión temporal.
- La manifestación expresa de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o en la Unión temporal a los demás integrantes del mismo, o a un tercero, según sea el caso.
- En ningún caso, se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente, en Consorcio y/o Unión temporal o como miembro de otro Consorcio o Unión temporal o presentar propuestas alternativas.
- En caso de Unión temporal o Consorcio, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

3.1.7 RUT

El proponente deberá presentar fotocopia del RUT con el fin de acreditar la actividad de la empresa. En caso de Unión temporal y/o Consorcio deberán presentar el mencionado documento, por cada uno de sus integrantes.

3.1.8 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá aportar junto con la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces. Si el proponente se presenta Consorcio o Unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

3.1.9 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Como requisito indispensable para celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado **LA PREVISORA S.A.** verificará en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín. Así mismo, se verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o Unión temporal, no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

3.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2013 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o Consorcio o Unión temporal) **LA PREVISORA S.A.**, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

3.1.13 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICIA NACIONAL

LA PREVISORA S.A., consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora dentro de los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016.

En caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión temporal, según el caso, registre multas, la propuesta será rechazada.

3.1.13 LISTA RESTRICTIVA DE LAVADO DE ACTIVOS

El representante legal del oferente deberá aportar certificación, donde manifieste bajo gravedad de juramento que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incluidos en ninguna de las listas restrictivas de lavado de activos.

3.2.13. SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO.

Junto con su propuesta, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Una certificación firmada por el representante Legal en la que se indique que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que se encuentra altamente comprometida con la prevención de riesgos y protección de la salud de las personas.
2. Copia de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por Gerente o representante Legal.
3. Copia de procedimientos de trabajo seguro para tareas de alto riesgo (Trabajos en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas y trabajo con sustancias químicas) y respectivo formato de permiso de trabajo.
4. En caso de que la actividad contratada esté relacionada con préstamo y operación de vehículos, el contratista deberá hacer llegar copia del Plan estratégico de seguridad vial.

Una vez adjudicado el contrato, el proponente seleccionador deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Antes de iniciar las actividades en las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.**, el contratista deberá presentar ante la Gerencia de Talento Humano, un listado de

nombres y números de cédula de sus trabajadores y subcontractistas y presentar los soportes de entrega de dotación a todo el personal.

- ✓ Copia de los soportes de inducción en Seguridad y Salud de los trabajadores que van a realizar el trabajo en las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.**
- ✓ Copia de los pagos de seguridad social del personal que va a realizar la labor. En caso de que el contrato sea por un tiempo mayor a un mes, deberá presentar mensualmente la copia del soporte de pago de la seguridad social.
- ✓ Copia de los exámenes ocupacionales con énfasis, de acuerdo a la labor que va a realizar el personal que permanecerá en las instalaciones de Previsora S.A.
- ✓ Copia del formato de revisión de herramientas y equipos, que garantice el buen estado de las mismas.
- ✓ En caso que el contratista o subcontractista maneje productos químicos, estos deben estar en los envases debidamente rotulados y tener la copia de las hojas de seguridad de los químicos utilizados.
- ✓ Procedimiento de reporte y atención de accidentes de trabajo

NOTAN: LA PREVISORA S.A. no hará prestamos de herramientas, equipos y /o elementos de protección personal a personas contratistas y/o subcontractistas.

3.1.14 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en **LA PREVISORA S.A** se debe reportar el hecho a través de alguno de los siguientes medios: los números 018000180266 ó 018000130346 o al mail lineaeticaprevisora@inif.com.co.

3.1.15 TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con la presentación de la propuesta, el proponente declara que:

- a.** Cumple con todas las obligaciones legales en cuanto al tratamiento y protección de datos personales, particularmente el haber establecido políticas y procesos internos en la materia, de acuerdo con la Ley 1581 de 2013 y sus decretos reglamentarios.

- b.** Autoriza, en nombre propio o en representación del proponente a **LA PREVISORA S.A.** para realizar el tratamiento de los datos personales compartidos en la presente invitación, dentro de los que se incluyen datos de identificación, datos de contacto, datos financieros, así como datos biométricos, autorización que tendrá las siguientes finalidades: **i)** Verificar la información suministrada durante el proceso de estudio y contratación, sean estas públicas y privadas de considerarse pertinente, con el fin de comprobar su experiencia y cumplimiento de obligaciones pecuniarias y contractuales; **ii)** Registrar la información en las bases de datos internas de **LA PREVISORA S.A.**; **iii)** Contactar vía correo electrónico, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o telefónicamente como actividad propia de la presente invitación, así como para futuras invitaciones para la prestación de mis servicios y/o adquisición de bienes; **iv)** Enviar correos electrónicos, correo postal, mensajes de texto MMS/SMS o contactar telefónicamente en desarrollo de actividades de mercadeo de **LA PREVISORA S.A.**; **v)** Cumplimiento de obligaciones legales de **LA PREVISORA S.A.**; **vi)** Atender requerimientos de autoridades competentes en ejercicio de sus funciones; **vii)** Atender sus peticiones, quejas y reclamos; **viii)** Conservar la información para fines estadísticos e históricos; **ix)** Consulta, almacenamiento, administración, transferencia, procesamiento y reporte de información a las Centrales de Información o bases de datos debidamente constituidas, referentes a su comportamiento crediticio, financiero y comercial. **x)** Cumplir con obligaciones legales en lo que a conservación de información y documentos se refiere. **xi)** Compartirla con las personas naturales y/o jurídicas que en nombre de **LA PREVISORA S.A.** realizan actividades, durante y después de terminada la relación contractual.
- c.** Conoce la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** publicada en la página web www.previsora.gov.co, y que, como titular de la información podrá conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal de las bases de datos de **LA PREVISORA S.A.**, esto último, siempre y cuando no se tenga una relación contractual u obligación legal con **LA PREVISORA S.A.**, además de solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos

personales, revocar dicho consentimiento, conocer el uso que se le da a su información, y acceder gratuitamente a los datos objeto de tratamiento al menos una vez al mes por medio de la inclusión de los canales de contacto establecidos.

- d. Cuenta con todas las autorizaciones necesarias para compartir la información personal de su equipo de trabajo.
- e. En caso de no ser aprobada su propuesta, y no sea solicitada la documentación transcurridos dos (2) meses desde su presentación, **LA PREVISORA S.A.** podrá eliminar y/o destruir en forma total la información recibida.

3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

3.2.1 ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de constatar la capacidad financiera, el proveedor deberá presentar en comparativo el Balance General y el Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, debidamente certificados y dictaminados, con sus notas aclaratorias, firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, si lo tuviere. En el Balance General deberá discriminarse el Activo corriente, Pasivo Corriente y en el Estado de Resultados se deberá discriminar la Utilidad Operacional.

Adicionalmente, el proveedor deberá anexar fotocopia de las tarjetas profesionales y certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, vigentes a la fecha de cierre de la contratación, correspondientes al contador y revisor fiscal, si lo tuviere, que suscriben los Estados Financieros antes mencionados.

Los proveedores deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Si el proveedor presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores financieros requeridos, CUMPLE y estará habilitado financieramente. En el caso que el proveedor presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sean aportadas dentro de la oportunidad legal.

Presentación plural de oferentes

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados.

Indicadores que se deben acreditar

Para participar en el proceso de selección, el proveedor deberá cumplir con los siguientes indicadores a 31 de Diciembre de 2017:

- 1. Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):** Mayor o igual al 25% del presupuesto oficial de la contratación.
- 2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total):** Menor o igual al 60%.
- 3. Cubrimiento de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses):** Mayor o igual a 3.
- 4.** Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.
- 5.** La información de gastos de intereses debe venir detallada en los reportes y/o notas enviados por el proveedor para su verificación.
- 6. Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente):** Mayor o igual a 1.5
- 7. Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio):** Mayor o igual a 10%.

Se considera que el proveedor CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por Previsora y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de que participen consorcios o uniones temporales, se sumarán los rubros contables de cada uno de los participantes, correspondientes a las variables determinantes de cada indicador, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

Todos los proveedores deben tener en cuenta para capacidad financiera que la información financiera debe ser presentada en idioma castellano y en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Si el proveedor no acredita la capacidad financiera exigida será rechazado.

Solicitud de información adicional

Cuando **LA PREVISORA S.A.**, en desarrollo de la verificación financiera requiera constatar la información del proponente, podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para la aclaración de la información, tales como estados financieros dictaminados de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por **LA PREVISORA S.A.**

En caso que el proveedor no presente las notas aclaratorias, fotocopia de las tarjetas profesionales y los certificados de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, **LA PREVISORA S.A.**, podrá solicitar, según el caso, la presentación de los mismos dentro del término establecido para este efecto, la no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

3.3 EXPERIENCIA

El proponente deberá contar la siguiente experiencia, la cual debe ser adjuntada a su propuesta:

3.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de cumplir con la experiencia mínima habilitante, el proponente deberá adjuntar con su propuesta hasta tres (3) certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la invitación.

La sumatoria del valor de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto de la invitación y los contratos certificados deben haber sido ejecutados dentro de los cinco (5) últimos años.

Para las certificaciones que presenten contratos vigentes, estos deberán tener una ejecución como mínimo de seis (6) meses, para la cual **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de verificar la información aportada.

Para que una certificación se considere válida deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Ser expedidas únicamente por el contratante, suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello
- Contener expresamente el nombre de la entidad contratante.
- Indicar el número y fecha del contrato.
- Indicar expresamente el objeto del contrato. Si en el objeto del contrato no se identifica claramente el alcance de este, se debe adjuntar el anexo con sus respectivos valores.
- Deberá estar impresa en papel membreteado de la empresa que lo expide.
- Deberá estar firmada por el representante legal, o por quien tuvo a su cargo el control de ejecución del contrato, se debe indicar el nombre de quien firma, cargo y teléfono.
- Indicar la fecha de inicio y de terminación del contrato. En el evento de presentar certificaciones cuyos contratos están en proceso, se debe certificar que estos tengan una ejecución superior a seis (6) meses
- Valor del contrato
- Cada certificación deberá indicar la constancia de que el contrato se CUMPLIÓ a satisfacción, o que se está cumpliendo a satisfacción.

LA PREVISORA S.A. podrá solicitar a los oferentes aclaración de las certificaciones o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Estos documentos son subsanables en cuanto a su contenido, sin embargo, si el oferente **no acredita** toda la información que permita evaluar la experiencia exigida, la oferta será **RECHAZADA. No se aceptarán auto-certificaciones.**

Se aceptan certificaciones dirigidas a otras entidades, siempre y cuando en el contenido de estas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en dicho Consorcio o Unión Temporal, el cual deberá estar relacionado en la certificación expedida por la entidad contratante.

En caso que un proponente se presente a este proceso contractual en Consorcio o Unión Temporal, NO será necesario que se acredite la experiencia de manera individual por cada uno de los que los miembros que la integran.

Frente al valor que debe acreditarse con las certificaciones presentadas, se realizará un cálculo en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal y de esta manera, se asegurará que el valor certificado corresponda como mínimo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

LA PREVISORA S.A. se reserva el derecho de confirmar la veracidad de las certificaciones de experiencia e informa que solo se evaluarán las tres (3) primeras certificaciones aportadas en la propuesta que se encuentren foliadas en forma ascendente, las demás no serán tenidas en cuenta.

3.3.2 PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

La Prestación del servicio de vigilancia para los guardas de seguridad debe realizarse en las ciudades descritas en el Anexo Vigilancia Humana.

NOTA: Es de aclarar que los servicios descritos en el presente ítem podrán aumentar o disminuir según la necesidad, por lo tanto, no obliga a **LA PREVISORA S.A.**, condicionar la cantidad de servicio. En el caso de presentarse aumento o disminución de cantidades de servicios solicitados, el supervisor o la persona delegada por la entidad comunicaran previamente, realizando el ajuste correspondiente.

3.3.2.1. PERFIL DEL PERSONAL

El proponente deberá garantizar que la estructura del equipo de trabajo y los miembros a suministrar, cumplen con las condiciones y requisitos que a continuación se señalan:

ROLES	PERFIL
Coordinador o Jefe de Seguridad	Profesional en las áreas de Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Ciencias Militares, o carreras afines para lo cual deberá adjuntar Tarjeta profesional cuando la carrera lo exija, o en su defecto fotocopia del Diploma, Acta de Grado y credencial de consultor o asesor por parte de la Superintendencia de Vigilancia y curso de atención de emergencias.
Supervisor	Título de bachiller y curso avanzado de supervisor actualizado para el último año, en un instituto acreditado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, el cual deberá acreditar con el Diploma respectivo y credencial de la Superintendencia de Vigilancia, con conocimiento básico en sistemas office (excel, power point, word, etc).
Recepcionista:	Título de bachiller, con conocimiento básico en sistemas office (excel, power point, word, etc). Curso de vigilancia actualizado para el último año, en un

	instituto acreditado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, el cual deberá ser acreditado con la credencial expedida por la Superintendencia; Curso básico de capacitación de servicio al cliente o certificación de inscripción al mismo, Curso básico de capacitación como intérprete de lenguaje de señas o certificación de inscripción al mismo.
Operador de Medios Tecnológicos:	Título de bachiller o técnico o tecnólogo, con conocimiento básico en sistemas office (excel, power point, word, etc). Curso avanzado de medios tecnológicos actualizado para el último año, en un instituto acreditado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada el cual deberá acreditar la fotocopia de la credencial emitida por la Superintendencia, curso avanzado de manipulación y programación de cámaras, curso básico de capacitación de servicio al cliente, curso de manejo de alarmas y curso de atención de emergencias.
Guardas de Seguridad	Título de bachiller Curso actualizado para el último año, en un instituto acreditado por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, el cual deberá ser acreditado con la credencial expedida por la Superintendencia.

Los títulos se acreditarán mediante presentación del título obtenido de bachiller, técnico, tecnólogo o profesional, o certificación de aprobación del instituto técnico o colegio, debidamente aprobado por el ICFES en el país o en el exterior (caso en el cual deberá acreditar su homologación).

3.3.2.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL A CARGO DEL PROVEEDOR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proveedor deberá garantizar que la estructura del equipo de trabajo y los miembros a suministrar, cumplen con las condiciones y requisitos que a continuación se señalan:

ROLES	EXPERIENCIA
Coordinador o Jefe de seguridad	Tres (3) años acreditando experiencia específica en cargos similares y vinculados con compañías de vigilancia.
Supervisor	Tres (3) años acreditando experiencia específica en Supervisión acorde con el objeto del contrato y vinculado con compañías de vigilancia.
Recepcionista:	Un (1) año acreditando experiencia específica en el cargo de Recepcionista y vinculado con compañías de vigilancia.
Operador de Medios Tecnológicos	Dos (2) años acreditando experiencia específica en operación de medios tecnológicos y vinculados con compañías de vigilancia.
Guardas de Seguridad	Dos (2) años acreditando experiencia específica en vigilancia y vinculado con compañías de vigilancia.

3.3.2.3 PERSONAL ADICIONAL DEL PROVEEDOR: El proveedor deberá ofrecer el siguiente personal no exclusivo y sin costo adicional para la entidad.

CONCEPTO	REQUISITO
Gerente Director o Similar	<p>Deberá contar con título profesional y especialización; y acreditar una experiencia específica relacionada con la gerencia y/o administración del servicio de vigilancia por un término de cinco (5) años o más, en entidades públicas o privadas.</p> <p>Este requisito se acreditará con:</p> <p>Diplomas o acta de grado o tarjeta profesional si hay lugar.</p> <p>Certificaciones laborales expedidas por entidad pública o privada que acrediten la experiencia solicitada.</p>

<p>Ingeniero Electrónico</p>	<p>Profesional, con experiencia en sistemas de seguridad por un término de cinco (5) años o más, en entidades públicas o privadas</p> <p>Este requisito se acreditará con: Diplomas o acta de grado o tarjeta profesional si hay lugar. Certificaciones laborales expedidas por entidad pública o privada que acrediten la experiencia solicitada.</p>
<p>Consultor de seguridad</p>	<p>Profesional, y estar acreditado como consultor ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Este requisito se acreditará con: Diplomas o acta de grado o tarjeta profesional si hay lugar Credencial de Consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</p>
<p>Profesional en Salud Ocupacional</p>	<p>Profesional con licencia en salud ocupacional, hoy denominada de seguridad y salud en el trabajo expedida por las secretarías de Salud seccional o distrital.</p> <p>Este requisito se acreditará con tiempo de experiencia mínima de un (1) año contada a partir de la fecha de expedición de la licencia, quién debe contar con credencial de asesor o consultor en seguridad privada, para lo cual debe adjuntar los documentos que acrediten tal situación.</p>

Nota: El profesional en Salud Ocupacional acreditado debe ser diferente al representante legal y/o representantes legales de las empresas que conforman la Unión Temporal o Consorcio.

El personal anteriormente descrito es necesario para el desarrollo del contrato, por lo cual el proponente deberá considerarlo en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.

El proponente deberá tener en cuenta que los profesionales y personal enunciados en el cuadro anterior, tienen que cumplir con todas y cada una de las obligaciones que sean de su competencia y resorte conforme las normas generales que regulan la materia, el objeto contratado y las indicaciones e instrucciones que le sean impartidas para el correcto cumplimiento del contrato suscrito.

Cada certificación de experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad y Firma de quien certifica.
- Nombre de la persona a quien se le expide la certificación y cargo.
- La certificación deberá estar expedida con logo impreso o papel membretado de la firma que expide la certificación.
- Objeto del Contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación.

Las constancias de experiencia deberán ser expedidas por el representante legal o el jefe de talento humano o quien haga sus veces en la entidad a la cual el funcionario prestó sus servicios.

Una vez aprobada la planta de personal no se podrán realizar movimientos sin previo aviso a quien ejerza el control de ejecución del contrato, en un evento que se presente un cambio se debe reemplazar por una persona que tenga igual o superior perfil, para cumplir con las actividades para la cual fue aceptado y para tal efecto se debe suministrar la documentación respectiva en un periodo no mayor a dos (2) días hábiles para verificar el cumplimiento del perfil solicitado.

LA PREVISORA S.A. verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE, además se reserva el derecho de confirmar la veracidad de dichas certificaciones.

El proponente se obliga a suministrar todo el personal requerido con el perfil y la experiencia solicitada.

Nota: El personal que se destine para la ejecución del contrato, deberá tener vinculación laboral directa con el proveedor, no se aceptará recurso humano que se encuentre vinculado por Cooperativas de Trabajo asociado ni Empresas de Servicios Temporales.

CAPÍTULO IV

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS MÍNIMAS

Todos los servicios y requerimientos descritos en el presente numeral, son de obligatorio cumplimiento para la prestación del servicio, las propuestas que no cumplan con la totalidad de los requerimientos, así como las que no cumplan con la capacidad técnica no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

Los oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones, sus adendas o aclaraciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

4.1. CAPACIDAD OPERACIONAL

El proponente deberá presentar con su propuesta, el esquema de organización técnica y administrativa para la atención de **LA PREVISORA S.A.**, teniendo en cuenta los requerimientos exigidos por la compañía en la presente invitación.

El proponente deberá disponer bajo su cuenta y riesgo, de una sede administrativa en Bogotá, que le permita atender el objeto contractual.

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el anexo denominado "Vigilancia Humana".

4.2.1. CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El proponente deberá allegar la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así:

Si el proveedor cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa cuenta con Departamento de Capacitación debidamente autorizado, para desarrollar los programas establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes.

Si el proveedor presta la capacitación al personal a través de una escuela de capacitación, deberá allegar fotocopia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente, en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal.

4.2.2. LISTADO DE ARMAMENTO EXPEDIDO POR INDUMIL (DEPARTAMENTO DE CONTROL, COMERCIO Y ARMAS)

El proponente deberá presentar, para efectos de acreditar los requisitos mínimos exigidos, el listado de armamento de su propiedad, expedido por el Departamento de Control, Comercio y Armas de INDUMIL y puesto al servicio del presente proceso.

Además, deberá relacionar los permisos vigentes que ampare cada una de las armas ofrecidas para la prestación del servicio objeto de esta invitación. En el evento de adjudicación de la invitación deberá adjuntar soportes de cada uno de los permisos de las armas destinadas a la presentación del servicio de vigilancia.

4.2.3. RELACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

El proponente deberá presentar una relación con los equipos de comunicación que pondrá a disposición para la prestación del servicio objeto de la invitación a nivel nacional, para todo el personal descrito en el Anexo Vigilancia Humana, indicando la marca, referencia, descripción y demás especificaciones técnicas.

Deberá anexarse la licencia de utilización de frecuencias radioeléctricas VIGENTE, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones, con cobertura a nivel nacional.

El proponente deberá contar con un sistema de comunicaciones con cubrimiento a nivel nacional, o por lo menos en las ciudades donde ofrecerá el servicio, para lo cual deberá demostrar con los documentos de propiedad del equipo, o los contratos de arrendamiento, que equipos tiene, especificaciones técnicas y cuantos equipos posee que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del proveedor.

Cuando se trate de consorcio o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá presentar la licencia de comunicaciones.

El proponente, adicional a la licencia de comunicaciones de cobertura a nivel nacional (obligatoria su presentación) por recomendación del análisis de riesgos realizado a la compañía, deberá garantizar un radio de comunicación por cada puesto de trabajo y podrá ofrecer sistemas alternos de comunicación móvil, tales como Avantel o Celular, que permita una adecuada y rápida comunicación, para lo cual debe aportar copia de los respectivos contratos de utilización de dichos equipos, vigentes.

4.2.4. RELACIÓN DE VEHÍCULOS

El proponente presentará la relación de por lo menos tres (3) vehículos con conductor (automóviles, camperos o camionetas), que se destinarán para la presentación del servicio objeto de la invitación.

Adicionalmente deberá anexar fotocopia de las tarjetas de propiedad de cada uno de los vehículos relacionados, los contratos de Leasing, o arrendamiento que posea, cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en el Decreto 1979 de 17 de septiembre de 2001, Resolución No. 02350 del 3 de diciembre de 2001 y Resolución 1368 del 17 de Junio de 2002 y deberá anexar la inscripción de dichos vehículos en la página Web de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

De igual manera deberá anexar fotocopias del SOAT, del seguro de Responsabilidad Extracontractual y del certificado de Revisión técnico mecánica vigente y se debe enviar la renovación en cada vigencia.

4.2.5. CARTA COMPROMISO EJECUCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

La omisión en la presentación de este documento NO SERÁ SUBSANABLE y generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

LA PREVISORA S.A., para su normal funcionamiento, control del personal, de las instalaciones, de los procesos y la información requiere LA EJECUCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, de los sistemas electrónicos acorde a la descripción técnica, por tal razón es de suma importancia para **LA PREVISORA S.A.**, garantizar que el proveedor, se compromete y tiene la capacidad de cumplir con la instalación en el tiempo máximo establecido para ello. En consecuencia es necesario que el proponente adjunte una carta de compromiso, suscrito por el Representante Legal donde manifieste lo siguiente:

"Me comprometo como Representante Legal de la firma _____ a cumplir y entregar los sistemas electrónicos en su totalidad, del Anexo "Medios Tecnológicos" en total funcionamiento máximo a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del contrato. De no ser así, autorizo a La Previsora S.A. Compañía de Seguros a no realizar el pago de la factura por este concepto. Si esta demora llegare a superar los sesenta (60) días calendario, autorizo a La Previsora S.A. Compañía de Seguros a que se

reserve el derecho de terminar el contrato, dado que (yo) como Representante Legal de la firma _____ estaría incumpliendo con la propuesta presentada.”

4.2.6. CARTA COMPROMISO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS Y TRASLADOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS:

La omisión en la presentación de este documento no será subsanable y generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

LA PREVISORA S.A., para su normal funcionamiento, control del personal, de las instalaciones, de los procesos y la información requiere los MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS Y TRASLADOS DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS descritos en la invitación, por tal razón es de suma importancia para **LA PREVISORA S.A.**, garantizar que el proveedor se compromete y que tiene la capacidad de cumplir con el funcionamiento continuo e ininterrumpido de estos sistemas. En consecuencia es necesario que el proponente adjunte una carta de compromiso, suscrito por el Representante Legal donde manifieste lo siguiente:

“Me comprometo como Representante Legal de la firma _____ a garantizar el funcionamiento continuo e ininterrumpido de los sistemas electrónicos, descritos en la invitación y propuesta que hace parte integral del contrato que llegare a celebrarse.

En consecuencia estoy en la obligación de realizar un (1) mantenimiento preventivo anual de todos los componentes tecnológicos objeto de esta invitación, así mismo todos los mantenimientos correctivos que fueran necesarios para garantizar correcto funcionamiento, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas para las ciudades principales como Bogotá, Cali y Medellín; para las demás ciudades en las setenta y dos (72) horas siguientes al reporte de la novedad, igualmente realizar todos los traslados de equipos que se requieran por necesidades del servicio que no superen el cincuenta por ciento (50%) del total de la instalación.

Los MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS Y TRASLADOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, descritos no tendrán costo alguno para La Previsora S.A. Compañía de Seguros.”

4.2.7. CARTA COMPROMISO MONITOREO SISTEMAS DE ALARMA A NIVEL NACIONAL:

La omisión en la presentación de este documento NO SERÁ SUBSANABLE y generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

LA PREVISORA S.A., para su normal funcionamiento, control del personal, las instalaciones, los procesos y la información requiere el MONITOREO DE SISTEMAS DE ALARMA A NIVEL NACIONAL, por tal razón es de suma importancia para **LA PREVISORA S.A.**, garantizar que el proveedor, se compromete y que tiene la capacidad de cumplir con el funcionamiento continuo e ininterrumpido de estos sistemas. En consecuencia es necesario que el proponente adjunte una carta de compromiso, suscrito por el Representante Legal donde manifieste lo siguiente:

“Me comprometo como Representante Legal de la firma _____ a garantizar el funcionamiento continuo e ininterrumpido del monitoreo de los sistemas de alarma en las oficinas de La Previsora S.A. Compañía de Seguros a nivel nacional en caso de daño se deberá realizar el mantenimiento respectivo dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas para las ciudades principales como Bogotá, Cali y Medellín; para las demás ciudades en las setenta y dos (72) horas siguientes al reporte de la novedad. Por tal razón si en algún momento, por causas distintas a fuerza mayor, como daño de equipos, falla de transmisores, o del canal de transmisión o sabotaje, me obligo a poner disposición un refuerzo de seguridad física o guarda de seguridad, mientras se atiende y da solución a esta falla, dentro de las ocho (8) horas siguientes al evento, durante el periodo que es suministrado el refuerzo de seguridad física o guarda de seguridad se deberán programar las respectivas revistas con alguna entidad u organismo de apoyo, sin que estos refuerzos causen un costo adicional para La Previsora S.A. Compañía de Seguros; para los casos en que la afectación se presente por eventos o causas de fuerza

mayor La Previsora S.A. Compañía de Seguros asumirá el costo adicional del refuerzo suministrado".

4.2.8. EQUIPOS A INSTALAR:

La omisión en la presentación de este documento NO SERÁ SUBSANABLE y generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

Se solicita el listado específico de los equipos nuevos a instalar.

Para tal caso se deben relacionar marcas y referencias por cada ITEM, a su vez se debe adjuntar impreso los catálogos de los equipos a suministrar con el fin de verificar que los equipos ofrecidos cuentan con las características mínimas exigidas.

Cabe precisar que todos los equipos y materiales a instalar deben ser nuevos y cubiertos por una garantía mínima de un (1) año expedida por el fabricante. En el evento en que el proveedor ofrezca equipos que no cumplan con las características mínimas exigidas en la invitación y Anexo Medios Tecnológicos, esto generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

4.2.9. ASPECTOS TÉCNICOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA:

El proponente deberá considerar como mínimo el siguiente número de personal para satisfacer las necesidades planteadas en el Anexo Vigilancia Humana.

SERVICIO DE SUPERVISOR: Se solicita para servicio de Supervisor con medio de comunicación y con armas 24 horas permanentes descrito en el en el Anexo Vigilancia Humana, un salario mensual básico de \$2.334.270, más prestaciones de Ley por Supervisor.

SERVICIO DE RECEPCIONISTA: Se solicita para los servicios de Recepcionista con medio de comunicación y sin armas 12 horas de lunes a viernes descrito en el en el Anexo Vigilancia Humana, un salario mensual básico de \$1.517.200, más prestaciones de Ley por Recepcionista.

SERVICIO DE OPERADORES DE MEDIOS: Se solicita para los servicios de Operadores de Medios con medio de comunicación y con armas descritos en el Anexo Vigilancia Humana, un salario mensual básico de \$1.984.163, más prestaciones de Ley por Operador de Medios.

SERVICIO DE GUARDAS: Se solicita para los servicios de Guardas descritos en el Anexo Vigilancia Humana, un salario mensual básico, de acuerdo a lo autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

4.2.9.1 FUNCIONES DEL PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

La prestación del servicio de vigilancia debe prestarse en las ciudades de descritas en el Anexo Vigilancia Humana, el personal que preste dicho servicio debe cumplir con las siguientes funciones:

Coordinador o Jefe de Seguridad

- Velar por el cumplimiento de los requerimientos del contrato
- Velar por la permanente capacitación del personal de vigilancia
- Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato
- Dar respuesta oportuna y resolver las no conformidades que se presenten durante la ejecución del contrato
- Realizar los cambios de personal que solicite el supervisor del contrato de manera inmediata
- Asegurar que el personal cuente con los elementos de seguridad industrial
- Las demás que tengan relación con el objeto contractual.

Supervisor

- Velar por el cumplimiento de todos los protocolos de seguridad
- Verificar el registro de cumplimiento del horario establecido para los guardas de seguridad

- Coordinar el respectivo cambio de turnos de los guardas de seguridad
- Implantar y registrar consignas particulares en cada puesto
- Verificar el cumplimiento en cada puesto de las consignas particulares y generales
- Coordinar e informar al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en la compañía
- Verificar el correcto uso de los elementos asignados a todo el personal de vigilancia
- Informar y reportar al coordinador de zona las novedades que se presenten durante el servicio
- Verificar que los guardas reciban el puesto en perfecto estado de ánimo y con la debida utilización del uniforme completo
- Pasar revista periódica a todas las dependencias
- Informar de manera oportuna a la autoridad competente las novedades presentadas en caso de incendio, robo, terrorismo o vulnerabilidades que se detecten en las instalaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
- Informar permanentemente todas las novedades a la Subgerencia de Recursos Físicos.
- Realizar rondas permanentes en las instalaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
- Realizar acompañamientos a las áreas restringidas de La Previsora S.A. Compañía de Seguros
- Velar por el cumplimiento de las labores asignadas al personal de vigilancia
- Capacitarse y participar del Plan de Emergencias de la Compañía.
- Las demás que tengan relación con el objeto contractual.

Recepcionista

- Anunciar a todo visitante que va a ingresar a las instalaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
- Recepción de llamadas
- Registrar en la base de datos, tomar fotos y entregar carnet o tarjeta de acceso a los visitantes autorizados para ingresar a las instalaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros
- Atender las instrucciones del Supervisor

- Registrar en el libro de control todos los equipos y elementos que ingresen o sean retirados de las instalaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, previa autorización en caso de retiro.
- Registrar en la planilla los funcionarios que no porten el carnet de la compañía o la tarjeta de acceso
- Informar al supervisor de turno cualquier anomalía que se presente durante el servicio
- Administrar el archivo relacionado con las autorizaciones de ingresos y salidas
- Servir de soporte en las brigadas de emergencia
- Prestar excelente servicio de atención al cliente tanto interno como externo de la Compañía
- Atender a visitantes, proveedores o terceros que requieran atención prioritaria por discapacidad.
- Capacitarse y participar del Plan de Emergencias de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
- Capacitarse en el manejo de público y atención al cliente.
- Manejo de programas básicos de office (excel, power point, Word, etc).
- Las demás que tengan relación con el objeto contractual.

Guardas de Seguridad

- Velar y garantizar la seguridad del recurso humano y físico de la Compañía.
- Verificar toda clase de paquetes, bolsas, cajas y demás elementos que ingresen o sean retirados de las instalaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
- Mantener constante visibilidad externa al área perimetral de las instalaciones de La Previsora S.A. Compañía de Seguros.
- No permitir el ingreso a las instalaciones de vendedores ni personas no autorizadas
- Direccionar correctamente a los visitantes
- Atender las instrucciones del Supervisor
- En horario no hábil de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, verificar el registro de ingreso y salida de los funcionarios y proveedores autorizados
- Al recibir el puesto verificar el estado de las instalaciones y de los equipos que se encuentran en custodia

- Registrar en el libro respectivo el ingreso o salida de todos elementos especificando número de inventario o activo y el nombre del funcionario autorizado
- Permitir el ingreso únicamente de vehículos de funcionario y visitantes autorizados por la Subgerencia de Recursos Físicos.
- Requisar todos los vehículos visitantes que ingresan al Aparcadero Las Palmas de Casa Matriz
- Realizar rondas permanente en los 4 niveles del Aparcadero Las Palmas de Casa Matriz
- Registrar todas las novedades que se detecten en los vehículos e informar inmediatamente al Supervisor
- Atender las instrucciones del Supervisor
- Estar atento al circuito cerrado de televisión y sistema de alarma
- Capacitarse y participar del Plan de Emergencias de la Compañía.
- Las demás que tengan relación con el objeto contractual.

Operador de Medios Tecnológicos

- Monitoreo constante del circuito cerrado de televisión
- Informar al Supervisor cualquier novedad que se detecte
- Realizar registros en el libro correspondiente de novedad que se detecten
- Atender las instrucciones del Supervisor y dar respuesta oportuna las solicitudes
- Informar al Supervisor sobre el cumplimiento de las funciones del personal de vigilancia, captado en las cámaras
- Informar al Supervisor las novedades presentadas con las alarmas de seguridad y de emergencia
- Informar oportunamente las fallas técnicas que presenten el circuito cerrado de televisión.
- Capacitarse y participar del Plan de Emergencias de la Compañía.
- Manejo de programas básicos de office (excel, power point, Word).
- Correcto manejo del sistema de alarmas y manipulación de cámaras.
- Cursos actualizados de medios tecnológicos avalados por la Superintendencia de Vigilancia.
- Las demás que tengan relación con el objeto contractual.

4.2.10. RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:

El proponente deberá aportar la resolución vigente a la fecha de presentación de la oferta, mediante la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los mismos.

4.2.11. DOTACIÓN DE UNIFORMES Y OTROS:

El proponente deberá suministrar durante la ejecución del contrato, las dotaciones establecidas por la Ley Laboral Colombiana Vigente, que consten cada una de:

Supervisores de Seguridad

- Camisas
- Pantalón
- Corbata
- Vestido de Paño.
- Zapatos en cuero
- Reata
- Chapuza
- Porta carnet

Recepcionistas y Operadores de Medios Tecnológicos

- Chaquetas de sastre
- Pantalones de sastre
- Camisas blancas para traje
- Par de zapatos formales
- Porta carnet

Guardas de Seguridad

- Camisas
- Pantalón
- Corbata

- Chaqueta
- Zapatos
- Reata
- Apellidos
- Chapuza
- Placa
- Porta carnet

Celular con plan: Se debe suministrar dos (2) celulares, mínimo con un plan de 500 minutos mensuales para el Supervisor y el operador de medios con el fin de establecer comunicación con los funcionarios de la Subgerencia de Recursos Físicos en el evento que se presente alguna novedad de carácter urgente.

Manos Libres: Se debe suministrar manos libres para los equipos de comunicación que utilice el personal de vigilancia. En caso de daño deberá ser reemplazo en forma inmediata.

4.2.12. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

El proponente deberá presentar una relación de por lo menos tres (3) capacitaciones por año que el personal de vigilancia recibirá durante la ejecución del contrato, en materia de seguridad y salud en el trabajo, de seguridad en instalaciones, manejo de las armas de fuego y polígonos, seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas y/o humanas, indicando la intensidad horaria y la descripción de la actividad.

4.2.13. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA DE PERSONAL DE LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS:

El proponente presentará la relación de por lo menos dos (2) capacitaciones ajustadas a las necesidades específicas para seis (6) funcionarios de planta de personal de **LA PREVISORA S.A.**, haciendo énfasis en temas tales como modalidades delictivas, procedimientos y planes de contingencia y servicio al cliente VIP, conducción defensivo, indicando la intensidad horaria y la descripción de la actividad.

4.2.14. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

El proponente hará la descripción del servicio utilizado para contratar su personal y supervisar la prestación del servicio de vigilancia, indicando de manera detallada los elementos, el personal empleado para tal fin, los vehículos y la periodicidad con que se prestará el mismo. Igualmente el proveedor señalará en su oferta los controles que establecerá para cada puesto de vigilancia, tales como carpeta de consignas, órdenes de entrada y salida, libro de minuta, etc.

4.2.15. COMPROMISO DE CANCELAR RECLAMACIONES POR PÉRDIDA DE BIENES:

El proponente deberá manifestar en forma expresa y clara, que en caso de declararse responsable de la pérdida de un bien, previa investigación administrativa interna por parte de **LA PREVISORA S.A.**, cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita de la Subgerencia de Recursos Físicos, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido.

En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado, **LA PREVISORA S.A.**, podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al proveedor o hacer efectiva la garantía correspondiente.

4.2.15. ASPECTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS PARA EL SERVICIO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:

El proponente deberá ofrecer a **LA PREVISORA S.A.**, por el término de la ejecución del contrato el servicio de vigilancia, los medios tecnológicos, en calidad de alquiler con equipos de iguales o mejores condiciones técnicas descritas en la invitación, en cada una de las sucursales con sus respectivas cantidades, teniendo en cuenta las siguientes características técnicas y las descritas en el Anexo Vigilancia Humana y Medios Tecnológicos (Hoja 2):

4.2.15.1. SISTENA CCTV Y CÁMARAS:

El sistema CCTV y las cámaras a nivel nacional deben cumplir con la siguiente ficha técnica y especificaciones mínimas:

No.	DESCRIPCIÓN	COMENTARIOS
1	Cámara Análoga para exteriores, 1.3MP CMOS de Alto Rendimiento, 1280(H)x960(V), Alcance IR: 40 mts, Rango de Ajuste: Pan: 0 - 360°, Tilt: 0 - 90°, Rotation: 0 - 360°, Protección: IP66, Temperatura de Operación: -40 °C - 60 °C, Lente Varifocal: 2,8 - 12 mm	FIJA
2	Fuente de Voltaje 12V DC, 1.5AMP, 24V AC PTZ 3 AMP	FIJA / PTZ
3	Video Balun HD Pasivo	FIJA / PTZ
4	Cámara PTZ Análoga, 1/3" CMOS, 1280(H)x720(V), Zoom Optico: 23X Zoom Digital: 16X, Rango: Pan:360°; Tilt: 0-90°, Velocidad Pn: 160°/s, Velocidad Tilt: 120°/s, Presets: 256, Protección: IP66, Temperatura de operación: -30°C - 65°C, Lente Varifocal: 4-92mm	PTZ
5	Un (1) Controlador PTZ 3D, LCD Screen para Casa Matriz	PTZ
6	Se debe contar con un software de administración centralizado que permita manejar todas las cámaras del sistema, dicho software debe permitir publicar las DVR en servidores virtualizados DDNS. Debe reportar fallas de conexión de los DVR, estado del sistema (Red, CPU, Ram), capacidad para creación de múltiples vistas (predefinidas y customizadas por el usuario), captura de imágenes y grabación en tiempo real desde la vista en vivo, zoom digital desde software, configuración sencilla de brillo, contraste y saturación, reproducción instantánea desde la vista en vivo audio en dos vías, Control PTZ, Administración de usuarios y restricción de permisos, Log de eventos, manejo de alarmas, Manejo de Video Wall, gestión de mapas para ubicación de equipos y administración de alarmas, Importación y exportación de archivos de configuración. Operación bajo plataformas Windows y	SOFTWARE VMS (Sistema de Administración de Video)

	MAC.	
7	DVR de mínimo 16 canales para almacenamiento y conexión de cámaras (La cantidad de equipos dependerá de la cantidad de cámaras y distribución que el oferente realice de las mismas). La DVR debe tener capacidad para conexión con unidades de almacenamiento tales como NAS ó SAN. Debe ser tri-híbrida, es decir que reciba cámaras análogas, análogas HD e IP. Ancho de banda de entrada mínimo 120Mbps, Protocolos de Red: TCP/IP, PPPoE, DHCP, DNS, DDNS, NTP, SADP, SMTP, SNMP, NFS, iSCSI, UPnP™, HTTPS. Conexiones Remotas: 128. Reproducción Simultánea: 16 CH	DVR CASA MATRIZ

NOTA: El proponente debe garantizar que los amplificadores de señal de las cámaras cuenten con transmisión de señal a largas distancias y sean inmunes a interferencias de imagen.

4.2.15.2. CENTRAL DE MONITOREO:

El proponente deberá suministrar el número de equipos de cómputo necesarios para que el operador de cámaras pueda cumplir con su labor de monitoreo en vivo a nivel nacional las 24 horas así:

Requerimientos Mínimos:

- Cuatro (4) Pantallas LCD Full HD de 55".
- Tres (3) estaciones de trabajo con procesador Intel Core i7, memoria RAM de 4 GB, disco duro de 2TB, una tarjeta aceleradora de video de 2 Gigas para salida de video HDMI.
- Rack de mínimo dos puestos

- Tres (3) puestos trabajo, dotados con escritorios, sillas y computadores para la correcta ejecución del objeto de la invitación y cumpliendo con la normatividad de ARL.

NOTA: La cantidad puede aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de LA PREVISORA S.A.

4.2.15.3. GRABACIÓN Y ALMACENAMIENTO:

El proponente deberá ofrecer un sistema de grabación digital, dicho sistema deberá permitir almacenar información de mínimo quince (15) meses anteriores, garantizando grabación a resolución de mínimo 4CIF y 8 FPS, de acuerdo con el numeral 4.1.3. De la Circular Externa 052 de 2007 y que permita el monitoreo vía IP.

El proponente debe presentar con su oferta el cálculo de grabación realizada en software del fabricante de las cámaras y DVRs que garantice la retención solicitada en los parámetros establecidos.

4.2.15.4 INTERNET:

El proponente deberá ofrecer un canal de internet por fibra óptica mínimo de 20 Mbs sin réuso para Casa Matriz de **LA PREVISORA S.A.** y canales de telecomunicaciones fijas de mínimo 20 Mbs a las sucursales (depende de cobertura y su disponibilidad de los diferentes proveedores de Telecomunicaciones en Colombia), en cual se soportara la solución de monitoreo. Cada canal debe tener direccionamiento IP Fijo con bloqueo de WIFI y sin DHCP, con conexión física por cable, mas no por GSM, para la ejecución del contrato; adicionalmente deberá entregar los soportes y/o certificaciones que acrediten el cumplimiento del requerimiento descrito para cada una de las sucursales.

El proponente deberá garantizar un canal adecuado para la transmisión desde las sucursales y recepción en Casa Matriz.

4.2.15.5. SISTEMAS DE ALARMAS:

El sistema de alarma por sucursal deberá estar conformado mínimo por:

- Un (1) panel de control.
- Un (1) teclado alfanumérico.
- Diez (10) sensores de movimiento de doble tecnología, cuatro (4) magnéticos livianos (o inferior según la sucursal), cinco (5) discriminadores de audio, un (1) botón de pánico fijo de enclavamiento y un (1) botón de pánico inalámbrico.
- Una (1) sirena doble tono de 30W.
- Baterías de 12 Voltios 7 Amperios libres de mantenimiento.
- Conexión con la central de la compañía de vigilancia vía GPRS con respaldo por línea telefónica.
- Capacidad de 10 zonas expandibles a 32 zonas para Casa Matriz.
- Capacidad de 4 zonas expandibles a 12 zonas para las sucursales.
- Cableado categoría 6.
- La mano de obra debe ser desarrollada por un técnico que tenga la debida capacitación para apoyar el diseño, la implementación e instalación.
- El tipo de monitoreo debe ser alámbrico o inalámbrico.
- Los sistemas de alarma deben ser alámbricos. NO se aceptarán sistemas inalámbricos en las sedes, debido a la topología, ubicación, administración, manejo y funcionamiento de las mismas.
- La recepción, atención y reacción de las señales del sistema de alarma serán manejadas única y exclusivamente por la empresa de vigilancia.

4.2.15.6. SOFTWARE DE CONTROL INGRESO PARA LAS INSTALACIONES DE CASA MATRIZ, VICEPRESIDENCIA DE INDEMNIZACIONES, ESTATAL Y PARQUEADERO LAS PALMAS

El sistema a instalar en las instalaciones deberá responder a las necesidades de seguridad de la **PREVISORA S.A.**

Para el software de ingreso deberá permitir el control detallado tanto del visitante (datos personales) como del vehículo que ingresa, fotografía, hora de entrada, hora de salida etc.

El software de control deberá funcionar con topología cliente servidor, que sea del proveedor, la base de datos es y será propiedad de Previsora, dicha base de datos deberá funcionar en SQL, mínimo MSQL.

El software debe realizar impresiones de stickers (label) autoadhesivo donde se verifique la información y fotografía que el visitante, el cual debe ser portado en un lugar visible durante toda la permanencia de las instalaciones.

El anterior sistema deberá garantizar la impresión de una serie de reportes ya predefinidos (reporte por hora, diario, por semana, mensual bimensual, etc), dependiendo la necesidad de la Previsora S.A. Compañía de Seguros.

El diseño deberá ser como mínimo en Visual Basic, como base de datos en Access y con enlace en Microsoft Jet, soportando hasta 5 millones de registros, pantallas amigables al usuario, que se pueda ejecutar en Windows 7 o Superior.

El diseño debe contemplar entre otras especificaciones:

- Control de acceso al programa, creación de usuarios mínimo 8 usuarios
- Creación de las características de los vehículos de los funcionarios, listados que serán suministrados por la Subgerencia de Recursos Físicos.
- Control de entrada y salida de personas, vehículos de las instalaciones.
- Registro de datos y control fotográfico de personas y los vehículos que ingresan.
- Generación de tiquetes para los visitantes con impresión de fotografía.
- Generación de informes, para generación de estadísticas o toma de decisiones de la Previsora S.A. Compañía de Seguros.

REQUISITOS MÍNIMOS DE INSTALACIÓN

- Cinco (5) PC's
- Monitor de 24 pulgadas
- Microsoft Windows 10
- Microprocesador CORE i5 o superior
- Espacio de disco 1 Tb o superior
- Pantalla SVGA o superior
- Memoria RAM 4GB o superior
- Impresión térmica o laser
- Pistola Lectora
- Cámara Web y demás elementos que se requieran para el normal funcionamiento de los equipos requeridos.

Se deberá realizar los mantenimientos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del software, de igual manera realizar las capacitaciones correspondientes al personal que usara la herramienta. Estos mantenimientos y capacitaciones son sin costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**

4.2.15.7. SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CCTV, SISTEMA DE ALARMAS Y CONTROL DE ACCESO:

Se requiere como mínimo tres (3) servicios de mantenimiento preventivo del CCTV, Sistemas de Alarmas y central de Seguridad a Nivel nacional, este mantenimiento se debe realizar una vez por cada año de vigencia del contrato e incluye materiales sin costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**

El proponente se compromete a brindar todos y cada uno de los mantenimientos correctivos que fueran necesarios para garantizar el funcionamiento, *dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas para las ciudades principales como Bogotá, Cali y Medellín; para las demás ciudades en las setenta y dos (72) horas siguientes al reporte de la novedad, de acuerdo a la solicitud emitida por el supervisor del contrato.*

Estos mantenimientos son sin costo adicional para **LA PREVISORA S.A.**

NOTA: El costo o valor de todos los equipos a suministrar en cada una de las sedes incluyen los costos de Materiales, Insumos, Mano de Obra, Transporte y todos los que se requieran para el buen funcionamiento de los equipos a suministrar en cada una de las sucursales, debe ser asumidos por el proveedor.

4.2.15.8. RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software el proveedor se obliga a acatar la normatividad legal existente y los reglamentos internos de **LA PREVISORA S.A.**, los cuales manifiesta conocer so pena de sanciones penales y/o administrativas a que haya lugar, sin perjuicio de lo indicado en la invitación a cotizar que sirve de base para el contrato.

4.2.16. ESTUDIO DE SEGURIDAD

Posterior a la adjudicación del contrato, el proponente se compromete a realizar una inspección formal y detallada donde se identifiquen los riesgos y vulnerabilidades que presentan en cada una de las instalaciones de **LA PREVISORA S.A.** (Circuitos cerrados de televisión, alarmas, controles de acceso, entre otros) definiendo los peligros de pérdida o daño que pueden sobrevenir por razón de las amenazas conocidas o potenciales.

El proponente seleccionado deberá sugerir a **LA PREVISORA S.A.** las mejoras prácticas existentes en el mercado, con el fin de mejorar sus sistemas de seguridad, sin que ello signifique la exclusión de algún servicio solicitado en la invitación.

4.2.17. CONFIDENCIALIDAD

La información o los datos a los cuales tuviere acceso el contratista durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aun terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **LA PREVISORA S.A.** En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso. Si el proveedor seleccionado en desarrollo del objeto

contractual tuviere acceso a información de clientes de La Previsora, deberá mantener sobre esta la debida reserva bancaria.

4.2.18. ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

El proponente deberá garantizar que los acuerdos de niveles de servicios, prioridades, disponibilidades u otros atributos del servicio sean analizados, determinados y socializados dentro de los treinta (30) días calendario iniciales de la ejecución del contrato, establecidos conjuntamente con **LA PREVISORA S.A.**

4.2.19. PLAN DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y DRP (Disaster Recovery Plan):

El Proponente deberá presentar con su propuesta, el Plan de Continuidad del Servicio y DRP que tiene implementado, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente

El proponente se compromete a mantener y operar el conjunto de estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A.**

El proveedor faculta a **LA PREVISORA S.A.** a revisar el Plan de Contingencia y Continuidad del proveedor, con el fin de validar que los servicios convenidos funcionen en las condiciones pactadas. S.A.

En caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último plan de continuidad ejecutado.

El Plan de Contingencia y Continuidad del Servicio, durante la ejecución del contrato, debe ser ensayado por lo menos una vez en el año.

4.2.19. PROCEDIMIENTO Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA.

Además de la confidencialidad a la que se compromete el proponente, en el evento que para la prestación del servicio **LA PREVISORA S.A.** deba entregar documentos físicos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle clase de información que contienen y la cantidad y la calidad de los mismos.

Al final del plazo de ejecución el proveedor deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, y adicionalmente tendrá que destruirla, junto con las copias que se encuentren en los elementos de propiedad del proveedor, so pena de incurrir el proveedor en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos o se haya ordenado su destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas al proveedor, éste deberá proceder a informar en forma inmediata a **LA PREVISORA S.A.**, a través de quien ejerce la supervisión del contrato y, en caso de ser necesario, formular el respectivo denuncia penal.

4.3. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

EL PROPONENTE deberá indicar de manera expresa en su propuesta, una declaración sobre su compromiso de cumplimiento, frente a cada una de las obligaciones que se relacionan más adelante (se obliga/ no se obliga).

De conformidad al objeto a contratar, y a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, **EL PROPONENTE** que resulte favorecido en la adjudicación deberá:

4.3.1. Garantizar la prestación del servicio de vigilancia requerido por **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con los parámetros establecidos en la respectiva invitación y la oferta seleccionada, documentos que harán parte integral del contrato.

- 4.3.2. Informar cualquier variación en las condiciones del servicio, para coordinar con el supervisor del contrato las medidas a adoptar.
- 4.3.3. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio, así como las vinculaciones a las Redes de Apoyo de la Policía Nacional, tanto regional como nacional.
- 4.3.4. Efectuar recorridos permanentes en las instalaciones a nivel nacional objeto del contrato.
- 4.3.5. Suministrar software y hardware de control de acceso para funcionarios y visitantes a Casa Matriz, Parqueadero, Vicepresidencia de Indemnizaciones y Estatal, así como la impresión de stickers de identificación (Todos los insumos como equipos, impresoras, cintas, rollo de etiquetas y demás que se utilicen en el funcionamiento del sistema de control de acceso estarán a cargo del proveedor).
- 4.3.6. Presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, un protocolo de seguridad mediante el cual se establezca el procedimiento para reclamaciones por pérdidas, daño o hurto, para aprobación por parte del supervisor del contrato, el cual deberá ser actualizado de acuerdo con las modificaciones del servicio.
- 4.3.7. Responder a **LA PREVISORA S.A.**, cuando por causas imputables al proveedor, se produzca la pérdida, sustracción o daños de los bienes de propiedad de la misma, ocurridos dentro de las áreas sometidas a control y vigilancia, realizando la reposición de los mismos.
- 4.3.8. Ejecutar el objeto del contrato, con personal capacitado en aspectos de vigilancia y seguridad privada y con los medios tecnológicos, equipos de comunicación, Circuitos Cerrados de Televisión (CCTV) y demás especificaciones contenidas en la invitación y la oferta presentada por el proveedor.
- 4.3.9. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta **LA PREVISORA S.A.**

- 4.3.10.** Impedir el acceso a las diferentes dependencias de la entidad a funcionarios o personas que no estén autorizadas en horas no laborables.
- 4.3.11.** Solicitar documento de identificación a visitantes, verificando el porte del stickers de identificación para el ingreso y orientarlos sobre el lugar donde deben ir.
- 4.3.12.** Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato.
- 4.3.13.** Exigir al personal con el que presta el servicio, guardar el debido respeto a los funcionarios, proveedores y visitantes.
- 4.3.14.** Presentar los listados y las hojas de vida a los tres (3) días hábiles contados a partir de la aprobación de garantías al supervisor del contrato, debidamente legajados y foliados con los nombres, identificación y datos de las personas con que atenderá las actividades de coordinación y operación, de acuerdo al número mínimo requerido y para cada uno de las sedes donde se prestará el servicio (De acuerdo a los perfiles requeridos), las constancias de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, ARL y a la Caja de Compensación Familiar.
- 4.3.15.** Garantizar durante la ejecución del contrato que el personal asignado corresponda a las hojas de vida presentadas.
- 4.3.16.** Prestar el servicio de vigilancia en los lugares de ejecución del contrato a través del personal designado para tal fin utilizando los siguientes elementos y medios tecnológicos básicos (linternas, tonfas, radios, celulares, avénteles y detectores de metales manuales y demás elementos que sean necesarios para la óptima prestación del servicio).
- 4.3.17.** Garantizar que el personal suministrado sea idóneo, calificado y con suficiente experiencia para la buena prestación del servicio contratado, identificado con su carné, debidamente uniformado y dotado de todos los elementos, armamento de corto alcance y tecnología requerida para el cumplimiento de su labor. Serán tenidas en cuenta las reglas que en esta materia ha establecido la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- 4.3.18.** Asegurarse que los elementos puestos a disposición del personal que presta el servicio tales como elementos tecnológicos, sean suficientes y estén en correcto funcionamiento, dándoles el mantenimiento adecuado y de acuerdo a las especificaciones establecidas en la invitación
- 4.3.19.** Permitir la entrada y salida de inventarios solo con autorización escrita por parte de la Subgerencia de Recursos Físicos de la Previsora S.A. Compañía de Seguros.
- 4.3.20.** Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas, no sean objeto de sustracción o daño; en caso de sustracción, deberán restituirlos de conformidad con el protocolo de seguridad aprobado, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación, que en tal sentido le haga el supervisor del contrato, sin perjuicio de la investigación y determinación de responsabilidades por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada y La Previsora S.A. Compañía de Seguros. En el evento que el protocolo solicitado en la obligación N° 6, se encuentre en el término de elaboración o aprobación por parte del supervisor, este definirá los términos para la restitución de los bienes por parte de la empresa de seguridad.
- 4.3.21.** Presentar al supervisor del contrato, copias de los salvoconductos de las armas que se empleen en el desarrollo del contrato.
- 4.3.22.** Mantener actualizadas las autorizaciones expedidas por la autoridad competente para funcionamiento y operación de los servicios de comunicación con se vaya a operar.
- 4.3.23.** Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato, así como presentar los informes que le sean solicitados.
- 4.3.24.** Reportar al supervisor del contrato en forma inmediata de manera verbal cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia y de forma escrita sin que transcurra un lapso mayor de veinticuatro (24) horas.
- 4.3.25.** Garantizar apoyo de registro de entradas y salidas de funcionarios, visitantes, proveedores y terceros.

- 4.3.26.** Suplir en forma inmediata en un plazo no superior a dos (2) horas al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar.
- 4.3.27.** Garantizar la disponibilidad de personal para realizar relevos o remplazos.
- 4.3.28.** Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún momento, el puesto quede desprovisto de vigilancia.
- 4.3.29.** No retirar, trasladar, o modificar la planta de personal de vigilantes, supervisores y coordinador asignados a la vigilancia y seguridad, sin la consulta y visto bueno del supervisor del contrato.
- 4.3.30.** Dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos.
- 4.3.31.** Cumplir con las directrices establecidas dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental de **LA PREVISORA S.A.**, participando activamente en los programas ambientales de la compañía.
- 4.3.32.** Comprometerse con **LA PREVISORA S.A.** a realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien/servicio ofrecido. Los residuos generados serán clasificados según sus características teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente emitida por el Gobierno Nacional. En el caso de generarse vainillas de armas, estas deberán realizar su disposición final, entregando a La Previsora S.A, Compañía de Seguros el certificado correspondiente.
- 4.3.33.** Reemplazar al personal que a juicio del supervisor del contrato no esté cumpliendo el servicio apropiadamente o lo preste deficientemente, en un tiempo mínimo de dos (2) días hábiles a partir de la solicitud.
- 4.3.34.** Tener actualizados los aportes que establece la ley a diferentes entidades, aportes laborales, permisos, patentes, cumplir con los sistemas de capacitación profesional y entrenamiento personal, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y sus normas reglamentarias.

- 4.3.35.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor del contrato, con el objeto de atender las reclamaciones y decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento.
- 4.3.36.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o que conozca en virtud de la ejecución del contrato.
- 4.3.37.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.
- 4.3.38.** Durante la ejecución del contrato, deberá llevar a cabo un programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, donde se consideren todos los requisitos de Ley y que propenda por el bienestar de los trabajadores.
- 4.3.39.** Comprometerse con **LA PREVISORA S.A.**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA PREVISORA S.A., de acuerdo a la normatividad vigente.
- 4.3.40.** Las demás inherentes al cumplimiento del contrato.

LA PREVISORA S.A., se reserva el derecho de incorporar, modificar o eliminar obligaciones en el contrato que se suscriba con EL PROVEEDOR seleccionado, siempre y cuando ese cambio no afecte el valor de la propuesta ni vaya en contra del objeto de la invitación abierta.

CAPÍTULO V

ASPECTOS CALIFICABLES

Sólo se calificarán las propuestas que después de ser evaluadas en su integridad queden habilitadas, es decir, que aun cuando se haya solicitado la subsanación de los requerimientos éstos hayan cumplido con lo solicitado en el Pliego de Condiciones. Sólo se evaluarán las propuestas que hayan cumplido en su totalidad los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

La selección de la propuesta más favorable se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación, y será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

LA PREVISORA S.A. efectuará la evaluación sobre la base de mil (1000) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación de la propuesta económica	950
Plan Ambiental	50
TOTAL	1000

5.1. PRESENTACIÓN OFERTA ECONOMICA:

El proponente deberá expresar la oferta en pesos colombianos indicando el valor unitario de acuerdo con los **Anexos Vigilancia Humana y Medios Tecnológicos** debidamente diligenciados, e indicando el valor por vigencia, sin que este supere el presupuesto aprobado para cada una de ellas.

Dentro del valor de la propuesta por vigencia, se deberá incluir todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, transporte, impuestos, imprevistos, rodamientos, parqueaderos, utilidades, incremento de salarios y los demás costos que el proveedor considere necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. El valor de la propuesta no podrá superar el Presupuesto Oficial por cada una de las vigencias fiscales de la invitación, so pena de ser rechazada

La propuesta económica solo deberá calcularse y presentarse de forma detallada, con base en el valor de lo que se ejecutará durante las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022 de conformidad con lo establecido en los **Anexos Vigilancia Humana y Medios Tecnológicos**, de la invitación.

En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total de la propuesta, **LA PREVISORA S.A.**, para efectos de evaluar la propuesta, tomará el valor unitario.

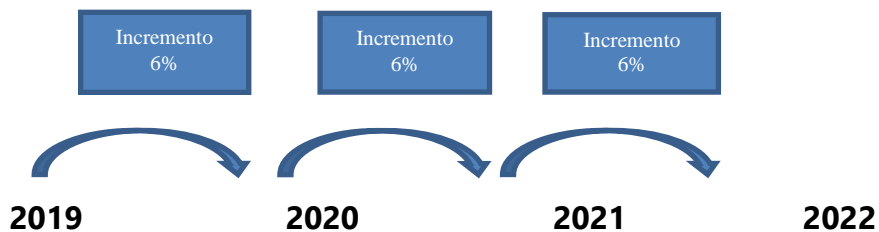
Para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación establecidos en la

invitación y será adjudicada a la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación.

La propuesta económica sólo deberá calcularse y presentarse de forma detallada, con base en el valor de lo que se ejecutará durante las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022, de conformidad con lo establecido en los **Anexos Vigilancia Humana y Medios Tecnológicos** de la invitación abierta.

5.1.1. ANEXO VIGILANCIA HUMANA:

El proponente deberá tener en cuenta que en el **“Anexo Vigilancia Humana”**, los incrementos para las vigencias 2020, 2021 y 2022 se realizarán con una proyección del seis por ciento (6%), basados en la propuesta para el año 2019. Cabe resaltar que los mencionados incrementos se reajustarán al inicio de cada una de las vigencias, de acuerdo con lo decretado por el Gobierno Nacional respecto al aumento del SMLMV.



En este orden de ideas, si el incremento decretado por el Gobierno Nacional, con respecto al aumento del SMLMV, es superior o inferior al seis por ciento (6%), **EL PROVEEDOR y LA PREVISORA S.A.** reajustarán los precios a lo ordenado, basados en la propuesta presentada para el año 2019.

Diligenciamiento del Anexo Vigilancia Humana:

El proponente únicamente deberá hacer el cálculo sobre valor mensual exento de IVA de cada recurso requerido para el año 2019, mencionada información debe ser incorporada en la celda **I** del **Anexo Vigilancia Humana** e indicar porcentaje de AIU (administración, imprevistos y utilidad) en la celda **L**, del mismo Anexo.

Automáticamente el archivo generará el valor de la vigencia 2019, 2020, 2021 y 2022, contados desde el 4 de marzo de 2019; el mencionado archivo no contempla los nueve

(9) días de empalme con el actual proveedor, los cuales están contados del 23 de febrero al 3 de marzo de 2019, sin costo alguno para **LA PREVISORA S.A.**

LA PREVISORA S.A. verificará la proyección del seis por ciento (6%) para cada una de las vigencias, si la propuesta no tiene este porcentaje de proyección, para los incrementos de las vigencias 2020, 2021 y 2022, será rechazada.

El proveedor entiende y acepta que los precios que ofrezca no tendrán ningún incremento adicional, teniendo en cuenta que **LA PREVISORA S.A.** sólo reconocerá como aumento para las vigencias 2020, 2021 y 2022, de acuerdo al aumento decretado al SMLMV autorizado por el Gobierno Nacional, basado en la vigencia 2019.

El proveedor entiende y acepta que el valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial asignado por cada vigencia para la invitación abierta.

5.1.2. ANEXO MEDIOS TECNOLOGICOS

El proponente deberá tener en cuenta que en el “**Anexo Medios Tecnológicos**” no existirán incrementos para las vigencias 2020, 2021 y 2022.

Diligenciamiento del Anexo Medios Tecnológicos:

El proponente únicamente deberá hacer el cálculo sobre valor mensual exento de IVA de cada servicio tecnológico requerido, mencionada información debe ser incorporada en la celda **K** del **Anexo Medios Tecnológicos**, automáticamente el archivo generará el valor del IVA del 19% y el valor de la vigencia 2019, 2020, 2021 y 2022 contados desde el 4 de marzo de 2019 el mencionado archivo no contempla los nueve (9) días de empalme con el actual proveedor, los cuales están contados del 23 de febrero al 3 de marzo de 2019, sin costo alguno para **LA PREVISORA S.A.**

LA PREVISORA S.A. para el “**Anexo Medios Tecnológicos**”, no realizará incremento alguno las vigencias 2020, 2021 y 2022. El proveedor entiende y acepta que los precios que ofrezca no tendrán ningún incremento durante la vigencia del contrato.

El proveedor entiende y acepta que el valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial asignado por cada vigencia para la invitación abierta.

5.2. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA 950 Puntos:

La oferta económica se evaluará sobre el valor total de la oferta, se asignara hasta novecientos cincuenta (950) puntos de acuerdo a la mayor aproximación al resultado obtenido por la media aritmética, bajo los siguientes parámetros:

MEDIA ARITMÉTICA:

El valor de la media aritmética se calculará así:

$$MA = (X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n) / n$$

Dónde:

MA: Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn: Valor de cada propuesta hábil

n: Número de propuestas hábiles

Se calculará la media aritmética MA con el valor total de las propuestas económicas válidas.

Las propuestas económicas cuyo valor sea inferior al 85% de la media aritmética MA, no recibirán puntos.

Las propuestas económicas cuyo valor este comprendido entre el 85% y el 100% de la media aritmética MA, se calificaran por regla de tres simple.

Las propuestas cuyos valores sean superiores al 115% de la media aritmética MA, no recibirán puntos.

Las propuestas económicas cuyo valor este comprendido entre el 100% y el 115% de la media aritmética MA, se calificaran por regla de tres simple inversa.

Nota: En el evento que solo una propuesta está habilitada esta obtendrá el máximo puntaje.

5.3. EVALUACIÓN ASPECTOS AMBIENTALES 50 PUNTOS

ASPECTO CALIFICABLE AMBIENTAL	Puntaje
<p>Certificaciones Ambientales Para la cual el proponente deberá anexar una copia del Plan de Gestión Ambiental implementado al interior de su compañía o copia de las certificaciones que en materia ambiental haya recibido en el año inmediatamente anterior a la presentación de esta invitación, o que esté vigente antes de la emisión de la invitación. (ISO, certificación FSC, etc)</p>	20
<p>Manejo Adecuado de Residuos Para lo cual el proponente deberá anexar mínimo una copia del último certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados al interior de su compañía y no mayor a un año de la fecha de publicación de la invitación sobre armas, municiones y explosivos. De no contar con este certificado podrá aportar certificación sobre disposición final de otros residuos: tóner, cartuchos de tinta, disquetes, cd, pilas, baterías, bombillos y/o tubos fluorescentes, productos o residuos químicos, elementos eléctricos y/o electrónicos. Para lo cual sólo se asignará el 50% del puntaje asignado para éste ítem.</p>	10
<p>Concientización Ambiental del Personal Para lo cual el proponente deberá anexar un registro (acta, fotos, relación de participantes) de una actividad realizada al interior de la empresa del proponente (capacitación – actividad lúdica – actividad recreativa) a su personal, donde se concientice de la importancia de contribuir a la mitigación de algún aspecto ambiental. Dicho registro deberá contar con fecha no mayor a un año y realizado antes de la emisión de la invitación.</p>	10
<p>Responsabilidad Ambiental Corporativa. Para lo cual el proponente deberá soportar mediante certificación expedida por sus proveedores, donde se especifique que les han suministrado durante el último año, insumos ecológicos o amigables con el medio ambiente a la compañía del proponente.</p>	10

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez evaluadas las propuestas existe un empate, se procederá a la observancia de las reglas para seleccionar el proveedor en la etapa de selección, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente, por lo tanto, **LA PREVISORA S.A.** definirá la adjudicación de la siguiente manera:

- a. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente.
- b. Preferir la propuesta que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
- c. Preferir la propuesta presentada por el proveedor que tenga en su nómina por lo menos un mínimo del diez por ciento (10%) de sus trabajadores en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la dirección territorial de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.
- d. Preferir la propuesta presentada por las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) nacionales.
- e. Preferir la propuesta presentada por un proveedor nacional, con el fin de apoyar y estimular a la industria colombiana, cuando oferte bienes o servicios nacionales.
- f. Si continúa el empate, se escogerá la propuesta por sorteo de balota, en presencia de los oferentes que se encuentren en tal situación

CAPÍTULO VI. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán objeto de calificación aquellas propuestas que hayan cumplido en su totalidad con los requisitos exigidos en los capítulos I, II, III y IV.

En adición a lo anterior, se rechazarán las propuestas por las siguientes causales:

1. Cuando los oferentes incurran en la conducta descrita en el numeral 9 del Artículo 47 del Decreto 2153 de 1992.
2. Cuando en la propuesta se encuentre documentos que contengan información imprecisa, datos tergiversados, alterados o inexactos o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a **LA PREVISORA S.A.**, a error, para beneficio del proponente.
3. Cuando no se presenten las aclaraciones solicitadas por **LA PREVISORA S.A.**, dentro del término establecido para tal efecto.
4. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación abierta o en un lugar distinto al señalado para entregar la propuesta.
5. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o ésta sea firmada por una persona que no esté facultada para ello.
6. En el caso que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
7. Cuando no se aporte con la propuesta la póliza de seriedad de la misma, en los términos señalados en este pliego de condiciones.
8. La no presentación del documento de asociación, para el caso de las propuestas conjuntas, en los términos señalados en este pliego de condiciones.

9. Cuando el objeto social del oferente o el de la asociación no cubra el objeto del proyecto.
10. Cuando en las facultades del representante legal se señalen limitaciones para los propósitos de este proceso de selección y no se adjunte la respectiva autorización.
11. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
12. Cuando no se cumpla con alguno de los aspectos jurídicos, financieros, técnicas habilitantes y/o obligatorias en los términos señalados en cada uno de los numerales a que se haga mención.
13. Cuando se presenten OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no serán tenidas en cuenta.
14. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
15. Las demás señaladas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

6.1 CAUSALES PARA DECLARAR FALLIDO EL PROCESO DE SELECCIÓN.

LA PREVISORA S.A. declarará fallida la invitación abierta por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria se hará mediante acta.

LA PREVISORA S.A. no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de las propuestas.

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha: _____

Yo, el suscrito (**Nombre del Representante Legal**) en mi calidad de Representante Legal de la firma (**Nombre de la firma Proponente**) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la **Invitación Abierta No. 001-2019**, cuyo objeto es: **citar el objeto del proceso** y en caso de que nos sea adjudicada por **LA PREVISORA S.A.** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta, quienes obran en representación de **citar el nombre de la firma que presenta la propuesta.**
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos el Pliego de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato, otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato.
6. Que aceptamos y nos comprometemos a los plazos, fechas y lugares previstos para las entregas periódicas estipuladas en el Pliego de Condiciones y en nuestra propuesta.
7. Que responderemos, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes y servicios contratados.
8. Que mantendremos, durante la ejecución del contrato, la organización técnica y

administrativa presentada en la propuesta.

- 9. Que toda la información contenida en la propuesta es exacta y no existe falsedad alguna en la misma.
- 10. Que autorizamos expresamente a **LA PREVISORA S.A.** para que verifique el contenido de la propuesta.
- 11. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.
- 12. Que aceptamos que la documentación de la propuesta es pública, y que podrá ser conocida por terceras personas una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas. **(En caso de existir alguna reserva deberá manifestarlo)**

13. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratistas y debe abstenerse de formular propuesta. Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, deberá tener en cuenta esta declaración para cada uno de sus miembros individualmente considerado)

Atentamente,

_____.

Firma

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____.

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. de: _____

Dirección Comercial del Proponente: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Ciudad: _____

Correo Electrónico (Si lo tiene): _____

ANEXO 2 MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber, _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de Bogotá, actuando en su calidad de Vicepresidente y como tal Representante Legal de **LA PREVISORA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS**, Sociedad de Economía Mixta, sujeta al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, legalmente constituida mediante Escritura Pública No 2146 de agosto 06 de 1954, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con el NIT. 860.002.400-2, según consta en los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Superintendencia Financiera y por la Cámara de Comercio de Bogotá, y debidamente facultado por la Escritura de Delegación de Funciones No. 1178 del 8 de agosto de 2011, otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, sociedad que en adelante se denominará **LA PREVISORA S.A.**, por una parte y de otra, _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá identificado con la cédula de ciudadanía _____, quien actúa en su calidad de _____ y como tal Representante Legal de la sociedad _____, con NIT _____ quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, previa presentación al Comité de Contratación de **LA PREVISORA S.A.** el _____, quien recomendó continuar con el trámite contractual. El contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** **EL PROVEEDOR** se obliga a _____.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Además de las señaladas en la Ley, en la invitación a presentar propuesta, en la propuesta presentada en fecha _____, documento que hace parte integral del presente contrato, en el objeto contractual y de las derivadas de la naturaleza del presente contrato, **EL PROVEEDOR** está obligado a: **1)** _____ **PARÁGRAFO: EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A** en el desarrollo y ejecución del presente contrato, incluidas las que se relacionan en la propuesta presentada. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PREVISORA S.A.:** Para lograr el objeto del presente contrato, **LA PREVISORA S.A.** se obliga con **EL PROVEEDOR** a lo siguiente: **a)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL PROVEEDOR**, necesaria para la ejecución de este contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo establecido contractualmente, previa aprobación del supervisor del contrato. **c)** Proporcionar a **EL PROVEEDOR** la información sobre políticas internas establecidas, que sean necesarias conocer por parte de **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA**

CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será _____. **CLÁUSULA**

QUINTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de cuantía estimada y asciende a la suma de _____. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA**

DE PAGO: LA PREVISORA S.A. pagará el valor de la contratación de la siguiente manera:

_____ **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facturas deberán estar

acompañadas por una certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal o social estatutaria de tener Revisor Fiscal, por su Representante Legal, en el que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL de sus empleados. **PARÁGRAFO TERCERO: LA PREVISORA S.A.** únicamente realiza

sus pagos a través de transferencia electrónica, para lo cual se requerirá cumplir con las políticas establecidas por la compañía para dicho fin. No es posible efectuar el pago a través de cheque o cualquier otro medio de pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no

es acompañada por los documentos solicitados, el término mencionado para pago no empezará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL PROVEEDOR** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con recursos propios de **LA PREVISORA S.A.** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No _____ del _____ emitido por la Gerencia de Planeación Financiera. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:**

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **EL PROVEEDOR**, para cuyos efectos **LA PREVISORA S.A.** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN**

Y CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, mediante documento escrito suscrito por estas. También podrá darse por terminado unilateralmente y de manera anticipada por **LA PREVISORA S.A.**, sin previo requerimiento ni resarcimiento de perjuicio alguno, mediante

comunicación escrita enviada a la otra parte con una anticipación no inferior a treinta (30) días a la fecha en que vaya hacerse efectiva la terminación. **PARÁGRAFO. LA PREVISORA S.A.** podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento de manera anticipada y

con justa causa, mediante comunicación escrita enviada a **EL PROVEEDOR** en los siguientes casos: **1)** Cuando **EL PROVEEDOR**, con posterioridad a la Aprobación de Garantías y sin mediar una causa que lo justifique, no diere inicio a la ejecución del contrato. **2)** Cuando del incumplimiento de obligaciones de **EL PROVEEDOR** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, o se estén causando perjuicios a **LA PREVISORA S.A.** **3)** Cuando **EL PROVEEDOR** omite, eluda y

en general no cumpla con sus obligaciones en materia laboral o cualquier otra de las obligaciones pactadas en el contrato. **4)** Cuando **EL PROVEEDOR** abandone o suspenda la labor contratada total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **5)** Cuando suspendidas todas o alguna de las obligaciones emanadas del contrato, **EL PROVEEDOR** no reanude su ejecución dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión. **6)** Cuando **EL PROVEEDOR** subcontrate, traspase o ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de **LA PREVISORA S.A.** **7)** Por sobrevenir Caso Fortuito o Fuerza Mayor que imposibiliten la ejecución del contrato. **8)** Por disolución de la persona jurídica de **EL PROVEEDOR.** **9)** Por inicio de proceso liquidatorio, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de **EL PROVEEDOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **10)** Cuando **EL PROVEEDOR** se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política o en la ley. **11)** Cuando **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y el financiamiento del terrorismo que sean aplicables. **12)** Cuando **EL PROVEEDOR,** alguno o algunos de sus accionistas, asociados o socios figuren en las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen un alto riesgo de LA/FT. **13)** Cuando **LA PREVISORA S.A.** tenga conocimiento que los recursos de **EL PROVEEDOR** provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique, o que ha efectuado transacciones u operaciones destinadas a dichas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. **14)** Por violación de las obligaciones de confidencialidad relacionadas con el negocio, la tecnología o el uso de propiedad intelectual o de marcas. **15)** Cualquier acción u omisión que afecte los intereses de **LA PREVISORA S.A.** **16)** Cuando **EL PROVEEDOR** ejecute cualquier acto de competencia desleal para con sus colegas o con cualquier otra Compañía. **17)** Por violación o incumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). **18)** Cuando **EL PROVEEDOR** y/o cualquiera de sus empleados o subcontratistas, viole alguna de las obligaciones previstas dirigidas al tratamiento y la protección de la información personal, viole las políticas establecidas por **LA PREVISORA S.A.** para la protección de datos, y en particular cualquier violación o inobservancia a las leyes que protegen la información personal, todo lo anterior enmarcado dentro del alcance del presente contrato. La terminación del contrato en cualquiera de los casos descrito, no ocasionará a cargo de **LA PREVISORA S.A.** el pago de suma alguna a título de indemnización; en todo caso, **LA PREVISORA S.A.** garantizará a **EL PROVEEDOR** el derecho al debido proceso y el principio de legalidad. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN:** La ejecución del contrato se podrá suspender de común acuerdo entre **LAS PARTES,** por

circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos irresistibles de terceros; o unilateralmente por **LA PREVISORA S.A.**, en los casos que se considere necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN Y SUBCONTRACCIÓN: **EL PROVEEDOR** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte sin el consentimiento previo y escrito de **LA PREVISORA S.A.**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratos. En todos los casos, **EL PROVEEDOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y **LA PREVISORA S.A.** no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. En caso de ser autorizado, **EL PROVEEDOR** será el único responsable frente a **LA PREVISORA S.A.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: **EL PROVEEDOR** se obliga a tomar a favor de **LA PREVISORA S.A.**, y a satisfacción de la misma, una garantía de cumplimiento, con **clausulado para particulares**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para garantizar el pago de los mismos al personal contratado por **EL PROVEEDOR** en la ejecución de este contrato, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por la vigencia de éste y tres (3) años más. **c) Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del mismo y un (1) mes más. **d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual al de la garantía otorgada a los bienes que serán suministrados, es decir, un (1) año. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del mismo y un (1) mes más. **f) Correcto Manejo del Anticipo:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de pago anticipado, por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. **g) Estabilidad y calidad de las obras:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La aprobación de la garantía estará sujeta a revisión por parte del supervisor del contrato, quien verificará la fecha de expedición de la póliza, su vigencia, la fecha de vigencia de cada uno de sus amparos, los valores asegurados y los datos contenidos en la garantía (La fecha de expedición de la póliza, la fecha de vigencia inicial de la misma y la de sus amparos, debe ser la misma). Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valores consignados en este documento, **EL PROVEEDOR** deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, **EL PROVEEDOR** se hará

acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se suscriba entre **LAS PARTES**. Sólo empezará a ejecutarse a partir de la fecha de aprobación de las garantías por parte de **LA PREVISORA. EL PROVEEDOR** se obliga a devolver el original firmado del mismo, junto con las pólizas de que trata el artículo anterior del contrato y con la constancia de pago de la totalidad de la prima. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión de este contrato estará a cargo de la Subgerencia de Recursos Físicos de **LA PREVISORA S.A. EL PROVEEDOR** permitirá a la mencionada área encargada de la supervisión, a realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las normas que protegen la información personal, por medio de solicitud de toda la documentación que resulte pertinente para este propósito. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** **LAS PARTES** se obligan a no divulgar información confidencial entendiéndose por ésta: cualquier información jurídica societaria, técnica, financiera, comercial, de salud, seguridad social, estrategias de mercadeo, y cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las partes y/o relacionada con su estructura organizacional, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso una parte por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud de la ejecución del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de la otra parte o por asesores externos de la misma. Teniendo en cuenta lo anterior, **LAS PARTES** se obligan a:

- a)** Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
- b)** No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial.
- c)** No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizados por la otra parte mediante documento escrito.
- d)** A la terminación del contrato, devolver a la otra parte toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos o en cualquier otro medio físico o magnético e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las partes o de sus empleados.
- e)** Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la información confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. Cualquier información suministrada por una parte a la otra, previa a la firma del presente contrato, se considerará como información confidencial y estará sujeta a los términos del mismo. Las partes desde ahora aceptan y declaran que toda la Información Confidencial de la otra parte es de propiedad exclusiva de ésta y que les ha sido o les será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y

responsabilidades respecto del presente contrato. Si incumpliera esta obligación, incurrirá de esta manera en las sanciones civiles, penales y/o administrativas correspondientes por violación del secreto profesional y comercial. **PARÁGRAFO:** Se consideran documentos contentivos de información confidencial todos los que le sean entregados entre las partes y éstas se obligan a mantener en reserva la información suministrada en desarrollo del presente contrato y a hacer uso exclusivo de ésta para efectos del cumplimiento del objeto del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA: EL PROVEEDOR** declara expresamente que autoriza de forma irrevocable a **LA PREVISORA S.A.**, para que con fines estadísticos, de información entre las compañías aseguradoras, de consulta o de transferencia de datos con cualquier autoridad que lo requiera en Colombia o, en el Exterior, consulte, procese, informe, suministre, guarde en sus archivos y reporte a las centrales de riesgo que considere necesario o, a cualquier otra entidad autorizada para manejar o administrar bases de datos, la información sea o no confidencial que resulte de todas las operaciones que directa o indirectamente y, bajo cualquier modalidad, se le haya otorgado o le otorguen en el futuro, así como sobre novedades, referencias y demás servicios que surjan de esta relación comercial o contrato cuyo alcance declara conocer y aceptar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, y en caso que para la ejecución del presente contrato se requiera que **EL PROVEEDOR** conozca información personal propia de **LA PREVISORA S.A.**, de sus funcionarios, usuarios, clientes y demás proveedores, o lleve a cabo cualquier operación o conjunto de operaciones, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales (el "Tratamiento") suministrados o transmitidos por **LA PREVISORA S.A.**, entendiéndose que **EL PROVEEDOR** actúa como responsable del tratamiento de su información y como encargado del tratamiento de datos de carácter personal de **LA PREVISORA S.A.**, se obliga a: **a)** Llevar a cabo el Tratamiento de los datos personales de conformidad con la legislación vigente, así como con los criterios, requisitos y especificaciones establecidos en el presente contrato o con las recomendaciones e instrucciones que emanen del responsable del tratamiento de los datos personales. **b)** Conservar los datos personales que conozca, recopile o tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **c)** Obtener las autorizaciones necesarias para el tratamiento de datos personales cuando en ejercicio de sus obligaciones como encargados del tratamiento recopile información personal en nombre y por cuenta de **LA PREVISORA S.A.** de acuerdo con los formatos propios de **LA PREVISORA S.A.** En estos casos **EL PROVEEDOR** deberá mantener soporte o prueba de esta autorización para futuras consultas. Estas autorizaciones deberán incluir la posibilidad de transferir los datos personales a terceros países, incluyendo países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos personales. **EL PROVEEDOR** entregará la

totalidad de las autorizaciones recopiladas al finalizar el presente contrato. **d)** Que en los casos en que actúen como encargados del tratamiento de datos personales no llevarán a cabo el tratamiento de los datos personales para un fin distinto al autorizado por el titular de los datos personales, al objeto del contrato o en contravía de las instrucciones suministradas por **LA PREVISORA S.A.** **e)** Comunicar a **LA PREVISORA S.A.** y dar trámite a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de los datos personales que tengan relación con el presente contrato en los términos señalados en la normatividad vigente. **f)** Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos personales de los titulares en los términos señalados en la normatividad vigente. Para los casos en que **EL PROVEEDOR** actúe como encargado del tratamiento de datos personales, esta actualización, una vez reportada por el responsable del tratamiento de los datos, se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del reporte. **g)** Implementar un documento interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales de los que son responsables o encargados, así como la adecuada atención a las consultas y reclamos que interpongan los titulares de datos personales. **h)** Abstenerse de circular información que este siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la autoridad competente en la materia. **i)** Devolver al responsable del tratamiento de datos y/o eliminar, cuando corresponda, la totalidad de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, en un plazo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación del contrato. **j)** Eliminar cualquier documento, soporte o copia de los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento en virtud de lo dispuesto en el contrato y que no hayan podido ser objeto de devolución de que trata el literal anterior. La eliminación será certificada por medio de un acta de destrucción entregada a **LA PREVISORA S.A.** en su momento. No obstante, el encargado del tratamiento no procederá a la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá utilizarlos únicamente para el cumplimiento de la exigencia legal y mantenerlos, debidamente protegidos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. **k)** Abstenerse de comunicar y/o ceder a otras personas naturales o jurídicas los datos personales que le sean suministrados con motivo de la relación jurídica y guardar la debida confidencialidad respecto del tratamiento que se le autorice. **l)** Adoptar, en el tratamiento de los datos personales, las medidas de índole técnico y organizacionales necesarias exigidas por la normativa legal que al respecto resulte de la aplicación, de forma que se garantice la seguridad de los datos personales y se evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos personales almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana, del medio físico o natural. Las medidas abarcarán, a título enunciativo, hardware, software, procedimientos de recuperación, copias de seguridad y datos extraídos de datos personales en forma de

exhibición en pantalla o impresa. **m)** Tener autorización para el tratamiento de los datos personales de cada uno de sus empleados y trabajadores con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídico laborales, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y demás señaladas en el contrato. **n) EL PROVEEDOR** deberá informar inmediatamente a **LA PREVISORA S.A.** la presentación de un incidente de seguridad que haya generado destrucción, pérdida, acceso no autorizado, uso o cualquier tipo de manipulación de información personal de **LA PREVISORA S.A.**, o de sus funcionarios, clientes, usuarios o proveedores, en virtud de sus actuaciones y/o de su personal. **o)** cumplir con la política de privacidad de **LA PREVISORA S.A.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que **EL PROVEEDOR** realice determinadas actividades a través de terceros, que a su vez impliquen que estos terceros lleven a cabo tratamiento de datos personales transmitidos por **LA PREVISORA S.A.** en virtud del contrato, **EL PROVEEDOR** al permitir el acceso o transmitir dichos datos personales a terceros, se obliga a que, con carácter previo, sea suscrito con el tercero un contrato en el que este tercero se obligue a cumplir con todas las obligaciones impuestas por este contrato, de acuerdo a las exigencias normativas, por lo que **EL PROVEEDOR** acepta expresamente asumir la responsabilidad del tratamiento correcto de los datos de carácter personal entregados por **LA PREVISORA S.A.** a los que acceda, con las mismas previsiones que las contenidas en el presente apartado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL PROVEEDOR** se obliga a mantener indemne a **LA PREVISORA S.A.**, frente a un incumplimiento o violación en materia de tratamiento y protección de datos personales, así como de presentarse cualquier daño o reclamación que pudiera ser interpuesta por terceros, en la medida en que dicha reclamación se fundamente en el incumplimiento de **EL PROVEEDOR** y/o de sus funcionarios, respecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y cualquier otro deber u obligación establecidos en la normativa de protección de datos personales bajo el entendido que en esta materia **LA PREVISORA S.A.** es considerada como tercero de buena fe exento de culpa respecto de las actuaciones de **EL PROVEEDOR.** **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. COMPROMISO ÉTICO: EL PROVEEDOR** manifiesta que ha revisado y aceptado incondicionalmente el contenido y disposiciones del Código de Ética de **LA PREVISORA S.A.** y que en su calidad de persona natural o jurídica no se encuentra inmerso en ninguna de las situaciones que impidan vincularse con **LA PREVISORA S.A.** y cumplir con las obligaciones derivadas de dicho vínculo; así mismo, se obliga al ejercicio ético de sus actividades, y cualquier atentado que deteriore el buen nombre o derecho a la intimidad de cualquier persona natural y/o jurídica, serán de responsabilidad de la parte que falte a éste deber. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.** a dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato, asumiendo cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de estos requisitos. **EL PROVEEDOR** se

compromete con **LA PREVISORA S.A.** a: **i-** Realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos del bien o servicio provisto. Los residuos generados serán clasificados según sus características teniendo en cuenta la legislación ambiental vigente emitida por el gobierno nacional. **ii-** Realizar una correcta segregación, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos eléctricos y electrónicos. **EL PROVEEDOR** debe enviar a **LA PREVISORA S.A.** dentro de los siguientes noventa (90) días de finalizadas las actividades, copia digital del certificado de disposición final o soporte de trámite, así como copia de la licencia ambiental del gestor externo utilizado para la disposición final del residuo. **iii-** No almacenar los residuos de construcción y demolición (RCD) en áreas de espacio público. Su almacenamiento temporal no debe propiciar dispersiones, así mismo no se podrá mezclar los RCD con otro tipo de residuos. **iv-** Cumplir con las directrices establecidas dentro del Plan Institucional de Gestión Ambiental de **LA PREVISORA S.A.**, participando activamente en los programas ambientales de ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, así como en el programa de gestión eficaz de residuos sólidos. **v)** Realizar sus actividades velando por el ahorro y uso eficiente de los recursos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CRITERIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: EL PROVEEDOR** se compromete con **LA PREVISORA S.A.**, a dar cumplimiento a los estándares establecidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo a la normatividad vigente y debe hacer llegar los soportes de la documentación establecida en el procedimiento de selección y evaluación de contratistas y proveedores de **LA PREVISORA S.A.** **EL PROVEEDOR** se compromete a entregar la siguiente documentación previo al inicio de la labor contratada y a actualizarla cada vez que sea necesario:

Listado con nombres y números de cédula del personal que va a realizar la labor contratada
Soportes entrega de dotación a todo el personal
Copia de los soportes de inducción en Seguridad y Salud de los trabajadores que van a realizar el trabajo en las instalaciones de Previsora S.A.
Copia de los soportes de entrega, inspección y reposición de elementos de protección personal de acuerdo a la labor a realizar
Copia de los pagos de seguridad social del personal que va a realizar la labor, en caso de que el contrato sea por un tiempo mayor a un mes, deberá presentar mensualmente la copia del soporte de pago de la seguridad social
Permisos de trabajo para tareas de alto riesgo. (Para trabajos en alturas deberá adjuntar certificado vigente del curso de trabajo en alturas de todo el personal que desarrolle dicha labor y debe designar un coordinador de alturas)
En caso que el contratista y/o subcontratista requiera para su labor el uso de andamios y escaleras, deberá garantizar que cumplen con estándares de seguridad, a través de certificación.
Copia de los exámenes ocupacionales con énfasis de acuerdo a la labor que va a realizar el personal que permanecerá en las instalaciones de Previsora S.A.
Copia de formato de revisión de herramientas y equipos, que garantice el buen estado de las

mismas.

En caso que el contratista o subcontratista maneje productos químicos, estos deben estar en los envases debidamente rotulados y tener la copia de las hojas de seguridad de los químicos utilizados.

Procedimiento de reporte y atención de accidente de trabajo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR se compromete a mantener y operar el conjunto de

estrategias, procesos, procedimientos y recursos que le permitan sostener la continuidad del servicio, para cuando ocurra un evento no previsto y que implique entrar en un entorno contingente el cual debe estar acorde con el Plan de Contingencia y Continuidad de **LA PREVISORA S.A.**, de acuerdo con lo solicitado en la invitación a cotizar y la propuesta presentada.

PARÁGRAFO: En caso que se presente un evento no previsto y este plan no opere, podrá dar causa a sanciones por parte de **LA PREVISORA S.A.**, quien se reserva el derecho de solicitar informes sobre los resultados del último plan de continuidad ejecutado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL PROVEEDOR**, de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, **EL PROVEEDOR** pagará a **LA PREVISORA S.A.**, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adicionales, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, si los hubiere, razón por la cual, **LA PREVISORA S.A.** se reserva el derecho a reclamar el pago de los perjuicios y la reparación integral del daño causado en lo que exceda del valor de la Cláusula Penal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aplicación de la Cláusula Penal señalada en la presente cláusula se efectuará previo el siguiente procedimiento: **1)** Una vez **LA PREVISORA S.A.** advierta cualquier hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL PROVEEDOR** relacionado con la ejecución del contrato, lo requerirá por escrito, por una sola vez, indicándole los hechos generadores del presunto incumplimiento y estableciéndole una fecha máxima para que explique los motivos de su incumplimiento. **2)**

Si de la respuesta dada por **EL PROVEEDOR** se concluye que no existe justificación alguna del incumplimiento o **EL PROVEEDOR** guarda silencio en relación con el requerimiento realizado por **LA PREVISORA S.A.**, esta podrá proceder directamente a dar aplicación a la cláusula penal pecuniaria aquí establecida informándole por escrito a **EL PROVEEDOR** de tal hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL PROVEEDOR** autoriza por este documento a que **LA PREVISORA S.A.** realice la Compensación del valor de la Cláusula Penal de manera directa de los saldos que haya a su favor, autorización que se entiende otorgada con la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: **EL PROVEEDOR** declara que renuncia a la reconvencción en mora, por éste concepto y otros generados del incumplimiento de las obligaciones pactadas, la cual se entiende aceptada con la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Si no se logra el pago de la cláusula penal por los mecanismos

antes descritos, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el incumplimiento de las obligaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o divergencias que surjan de la celebración, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato se solucionarán, en primera instancia, mediante el diálogo directo entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, si no pudieren solucionarse, se acudirá a la jurisdicción competente, para que sea el juez natural del contrato el que finalmente decida sobre el asunto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** **LAS PARTES** acuerdan que una vez se haya vencido el plazo de ejecución del contrato, cumplido el objeto del mismo, se termine por mutuo acuerdo o **LA PREVISORA S.A.** lo termine de manera anticipada por cualquiera de las causales de terminación anticipada establecidas en el presente contrato, para lo cual se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** **EL PROVEEDOR** con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, mantendrá indemne a **LA PREVISORA S.A.** de cualquier daño o reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones de **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD:** **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por todos los daños y perjuicios que por acción, retardo, omisión, culpa o negligencia suya, de sus empleados, sus asesores o subcontratistas, ocasione a **LA PREVISORA S.A.** en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato se rige por el Derecho Privado, en especial por las normas civiles y comerciales vigentes, así como por la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 13, 14 y 15. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. AUTONOMÍA DEL PROVEEDOR:** **EL PROVEEDOR** ejecutará las obligaciones objeto del contrato con plena autonomía y bajo su dirección técnica y administrativa, con el personal necesario e idóneo para el desarrollo del objeto. Tal personal deberá ser pagado, por todos los conceptos salariales, indemnizaciones y prestaciones, por **EL PROVEEDOR**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de Prestación de Servicios, del cual surgen relaciones jurídicas del tipo indicado entre **LAS PARTES**, razón por la cual no existe ningún nexo de índole laboral entre **LA PREVISORA S.A.** y **EL PROVEEDOR**, sus auxiliares, dependientes, contratistas o asociados y/o cualquier personal que vaya a utilizar **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con las previsiones del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, las personas que **EL PROVEEDOR** vincule para el cumplimiento del presente contrato serán sus directos trabajadores y éste su único empleador, quien gozará de toda la autonomía técnica, jurídica y administrativa para la ejecución del mismo **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL PROVEEDOR** declara bajo la gravedad de juramento el cual se entenderá prestado con la suscripción del presente contrato, que no

se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las personas y a las direcciones indicadas en los documentos que hacen parte integral de este contrato o en las que posteriormente se indiquen por las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales en el presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma este documento por las partes en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho (2018).

LA PREVISORA S.A.,

Representante Legal.

EL PROVEEDOR,

Representante Legal.